SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

1) **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

2) **CÓDIGO DE VIABILIZACIÓN:** 2024056070102

3) **FUENTE DE FINANCIACION:**

CDP	RUBRO	FICHA	NOMBRE	VALOR
1069 del 28 de junio de 2025	2.3.2.02.01.003.220107000. 1119. Ambientes de aprendizaje para la educación	2024056070102	Fortalecimiento del acceso y la permanencia en las instituciones educativas en el municipio de El Retiro.	$ 90.367.200
	2.3.2.02.02.003.220101700. 1112.Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media			$119.632.800
TOTAL				**$ 210.000.000**

4) **OBJETO:** SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RURAL.

5) **ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto contractual comprende la adquisición de kits escolares (implementos e insumos) para beneficiar a los estudiantes de educación básica y media de las instituciones educativas oficiales, así como a los estudiantes de los Ciclos Lectivos especiales Integrados – CLEI del municipio de El Retiro, de conformidad con El Acuerdo Municipal 003 de 2022 y el Plan Municipal de Desarrollo "El Retiro Somos Todos 2024-2027.

6) **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles cartulina

53000000	53120000	53121600	53121601	Bolsos o carteras
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
31000000	31200000	31201600	31201605	Masillas (plastilina)
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores
44000000	44100000	44101800	44101808	Calculadoras científicas
14000000	14110000	14111800	14111807	Libros comerciales para múltiples usos
60000000	6010000	60102300	60102304	Libros de literatura infantil

7) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KITS ESCOLARES	CANTIDAD.
Bloc sin rayas tamaño cartas	BLOC PAPEL BOND,70 HOJAS SIN RAYAS, TAMAÑO 20,8 X 27,8	2902
Cuaderno cosido rayado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.	5804
Cuaderno cosido cuadriculado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.	2902
Bolígrafo color tinta azul	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR AZUL BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.	2902
Bolígrafo color tinta negro	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR NEGRO BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.	2902
Lápices de madera	LÁPIZ No 2 DE MADERA CON FORMA HEXAGONAL MINA FLEXIBLE QUE EVITA SU RUPTURA, MINA ELABORADA CON PIGMENTOS INSOLUBLES, BORRADOR.	2902
Tajalápices manuales	TAJALAPIZ METÁLICO	2902
Borrador de nata	BORRADOR DE NATA 612 7 CM X 2,5 CM	2902

Papeles cartulina blanca por octavos	PAQUETE DE CARTULINA BLANCA EN OCTAVOS X 10 UNIDADES	2902
Cartucheras	CARTUCHERA EN MATERIAL POLIESTER O SIMILARES MEDIDAS 28 CM X 18 CM X 8,5 CM EN COLOR A ELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	2902
Tula deportiva	TULA MORRAL SENCILLA POLIESTER, CORDON PARA CERRAR Y CARGAR. MEDIDAS 43,5 CM DE ALTO X 34,5 DE ANCHO, COLOR BLANCO, HEX 007539, CON ESTAMPADO DE LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	2902
Tijeras	TIJERA MAPED PUNTA ROMA 13 CM GRANDE	1408
Caja de Plastilina	CAJA DE PLASTILINA LARGA X 9 BARRAS NO TOXICA. COLORES VIVOS.	1408
Caja de colores	CAJA X 12 LAPICES DE COLORES MINA GRUESA DOBLE PUNTA.	1494
Calculadoras científicas	CALCULADORA CIENTÍFICA	354
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO MANUAL DE CARREÑO	495
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DE LITERATURA PARA JÓVENES	246
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	398
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DEL PRINCIPITO	1408

8) **PLAZO:** desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

9) **FORMA DE PAGO:** El municipio de El Retiro pagará al Contratista de la siguiente forma: Un Cien Por Ciento 100% del valor del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el objeto del contrato. Es decir, se le cancelará al contratista el total del valor del contrato con la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10) ASPECTOS GENERALES

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Retiro (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de El Retiro (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

La Constitución Política de Colombia considera la educación como un derecho fundamental, y en su artículo N° 67 establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Para garantizar la aplicación de este derecho fundamental los entes territoriales a nivel nacional a través de sus Secretarías y direcciones de educación, deben propender en su gestión por la implementación de estrategias que garanticen el mantenimiento de niveles óptimos en la calidad educativa, así como en los niveles de acceso y permanencia, dado que, de su comportamiento depende se mantengan los valores asignados dentro del Sistema General de Participaciones SGP para el sector educación, según lo estipulado en el cuerpo de la Ley 715 de 2001. De manera similar, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), en su artículo N° 153 determina que es obligación de los entes territoriales administrar la educación de los municipios organizar, ejecutar, vigiar y evaluar el servicio educativo; donde se garantiza el acceso, la equidad, la eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo.

En este contexto, la educación en el municipio de El Retiro se concibe como un eje central del desarrollo humano integral, orientado a superar la exclusión, la inequidad y la desigualdad, mejorando la calidad de vida de la población mediante el fortalecimiento de sus capacidades y competencias. Esto implica el diseño e implementación de estrategias que doten a los ambientes de aprendizaje de recursos pedagógicos y tecnológicos adecuados, así como la provisión de herramientas que potencien el rendimiento académico de los estudiantes en todos los grados de las instituciones educativas oficiales.

En relación con lo anterior, y atendiendo el objeto contractual de suministrar implementos e insumos para los kits escolares que permitan fortalecer el acceso y la permanencia de la población estudiantil al sistema educativo del municipio de El Retiro, tanto en la zona urbana como rural, es esencial analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de bienes y productos asociados a este suministro. Este mercado se caracteriza por una amplia oferta de artículos escolares, mobiliario menor y elementos de uso pedagógico, cuya disponibilidad y calidad dependen de factores como la capacidad de producción nacional e importada, la estabilidad en las cadenas de suministro, las condiciones logísticas y de transporte hacia zonas urbanas y rurales, y la variabilidad de precios según la demanda estacional (particularmente al inicio de los calendarios académicos).

Marco Económico
Productos Incluidos en el Sector Educativo

El objeto contractual comprende el suministro de implementos e insumos escolares clasificados dentro del sector de papelería, útiles de escritura, material didáctico y bibliográfico, todos ellos directamente vinculados con la dotación institucional de las sedes educativas oficiales del municipio de El Retiro.

Estos productos cumplen funciones pedagógicas, organizativas y de apoyo académico, por lo que son considerados insumos estratégicos para garantizar la prestación del servicio educativo con estándares de calidad y pertinencia. El listado incluye:
1. Papelería y material base: block marfil carta, cuadernos cosidos cuadriculados y rayados, cartulinas de diferentes colores y gramajes, esenciales para el desarrollo de actividades escritas, gráficas y artísticas.
2. Útiles de escritura y corrección: lápices de grafito, bolígrafos de gel (azul y negro), borradores, sacapuntas metálicos y marcadores, necesarios para la producción de textos y trabajos escolares con precisión y legibilidad.
3. Material de apoyo y complemento: cartucheras, tulas, tijeras escolares, plastilina y colores de doble punta, que fomentan la organización, la creatividad y la expresión artística.
4. Instrumentos académicos especializados: calculadoras científicas, indispensables para el desarrollo de competencias matemáticas y científicas.
5. Material bibliográfico y de formación integral: libros de literatura CLEI, la Constitución Política de Colombia, el Manual de Carreño y El Principito, que contribuyen al fortalecimiento de la comprensión lectora, la educación ciudadana y la formación en valores.

La selección de estos productos responde a criterios de frecuencia de uso, impacto en el rendimiento académico y necesidad de cobertura total para la población estudiantil, asegurando que tanto estudiantes de la zona urbana como rural dispongan de los mismos recursos. Esta tipología de insumos corresponde a bienes de consumo recurrente en el sector educativo, con alta demanda estacional y relevancia directa para el cumplimiento del objetivo contractual.

Agentes del Sector y Gremios Asociados

La cadena de valor para el suministro de implementos e insumos escolares en el municipio de El Retiro, dentro de la subregión del Oriente Antioqueño, está conformada por actores económicos,

institucionales y técnicos que participan en todo el ciclo de producción, distribución, adquisición y supervisión de los bienes:

- Proveedores y comercializadores: empresas privadas de la región y de cobertura nacional que distribuyen papelería, útiles escolares, material bibliográfico y complementos de dotación escolar. En el Oriente Antioqueño destacan papelerías y distribuidores mayoristas con sede en Rionegro, La Ceja y Marinilla, que a su vez cuentan con enlaces comerciales con fabricantes nacionales e importadores. Algunos proveedores son productores directos de ciertos insumos (cuadernos, cartulinas, lápices), mientras que otros importan artículos como calculadoras, bolígrafos y ciertos textos escolares, contando con redes logísticas para su transporte y entrega en sedes urbanas y rurales.
- Contratistas y operadores logísticos: encargados de recibir, organizar, embalar y distribuir los kits escolares, asegurando la cobertura total de las instituciones educativas del municipio. Su labor implica coordinar rutas de entrega que consideren la geografía montañosa del Oriente Antioqueño, optimizando tiempos y garantizando que los materiales lleguen en óptimas condiciones.
- Entidades gubernamentales: la Secretaría de Educación de El Retiro y la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia, bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), son responsables de establecer criterios técnicos, supervisar la calidad de los insumos y velar por el cumplimiento de las especificaciones contractuales. También intervienen alcaldías municipales, rectorías y consejos directivos escolares para priorizar la pertinencia y la distribución equitativa.
- Gremios y asociaciones: en el ámbito local y regional participan las Cámaras de Comercio del Oriente Antioqueño (especialmente la de Oriente con sede en Rionegro), asociaciones de comerciantes y proveedores institucionales, y entidades gremiales como Fenalco Antioquia y la ANDI Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón. Estas organizaciones promueven prácticas comerciales formales, impulsan la competitividad, incentivan el uso de insumos sostenibles y fortalecen las redes de proveeduría del sector educativo.

Cifras Consolidadas y Totales de Ventas

La inversión pública destinada a la adquisición de implementos e insumos escolares constituye un componente esencial dentro del gasto social en educación, al ser un factor determinante para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad del proceso formativo. Estos recursos no solo cubren necesidades inmediatas de dotación pedagógica, sino que también se articulan con políticas de largo plazo orientadas a fortalecer la equidad educativa y reducir brechas entre comunidades urbanas y rurales.
A nivel nacional, el mercado de útiles escolares y material pedagógico moviliza anualmente ventas superiores a $1,2 billones de pesos, con picos estacionales previos al inicio de los calendarios académicos. Este sector es impulsado en gran medida por compras públicas asociadas a programas del Ministerio de Educación Nacional, como "Jornada Única" y "Alimentos para Aprender", así como por proyectos departamentales y municipales que incluyen la provisión de material didáctico, textos, papelería e insumos básicos.

En el departamento de Antioquia, y particularmente en la subregión del Oriente Antioqueño, el gasto en dotación escolar se ha consolidado como uno de los más dinámicos del sector educativo, con una participación significativa en el presupuesto municipal. Municipios como Rionegro, La Ceja, Marinilla y El Retiro destinan cada año recursos para la compra de cuadernos, lápices, cartulinas, calculadoras, colores y material bibliográfico, buscando garantizar que los estudiantes cuenten con herramientas que fortalezcan su aprendizaje.

En el caso específico de El Retiro, entre 2022 y 2024 las compras públicas de insumos y kits escolares representaron alrededor del 12 al 15 % del presupuesto total asignado al sector educativo. Este esfuerzo presupuestal ha priorizado la cobertura de todas las instituciones educativas oficiales, con especial atención a las sedes rurales y multigrado, históricamente más vulnerables en cuanto a acceso y disponibilidad de recursos pedagógicos.

La dotación en estas zonas ha incluido productos de alta rotación escolar como cuadernos, block marfil, cartulinas, bolígrafos, lápices, plastilina, calculadoras científicas y textos formativos, seleccionados bajo criterios de calidad y pertinencia. Este nivel de inversión refleja la comprensión de que el suministro de insumos escolares no es un gasto accesorio, sino un componente estructural para garantizar el derecho a la educación en condiciones de calidad, equidad y dignidad, contribuyendo al desarrollo humano y social del municipio.

Panorama de Ventas, Crecimiento e Inversión

El mercado de implementos e insumos escolares en Colombia presenta un comportamiento estacional, con mayor dinamismo en los periodos previos al inicio de los calendarios académicos (enero-febrero y julio-agosto). Este patrón de demanda está impulsado tanto por el consumo de los hogares como por las adquisiciones institucionales que realizan las entidades territoriales para garantizar la dotación oportuna de los estudiantes.

En los últimos cinco años, el sector ha mantenido un crecimiento promedio del 4 % anual, favorecido por políticas públicas orientadas a mejorar la cobertura y permanencia escolar, así como por programas de dotación integral que incluyen cuadernos, útiles de escritura, material didáctico y textos académicos. El incremento de las inversiones municipales y departamentales en este tipo de insumos responde a la necesidad de reducir brechas entre estudiantes de zonas urbanas y rurales, asegurando que todos cuenten con las mismas herramientas para su proceso formativo.

En la subregión del Oriente Antioqueño, la dinámica de inversión en insumos escolares se ha fortalecido por la articulación entre administraciones municipales, proveedores regionales y redes logísticas locales, lo que permite una distribución eficiente incluso en territorios de difícil acceso. Municipios como El Retiro, La Ceja, Rionegro y Marinilla han priorizado partidas presupuestales para la compra de kits escolares completos, reconociendo su impacto en el rendimiento académico y en la disminución de la deserción.

En el caso específico de El Retiro, el suministro anual de kits escolares ha permitido cubrir de manera integral a la población matriculada en instituciones oficiales, con una inversión sostenida que, entre 2022 y 2024, mantuvo niveles cercanos del 12 al 15 % del presupuesto educativo municipal. Este esfuerzo ha garantizado que cada estudiante, independientemente de su ubicación geográfica, reciba materiales como cuadernos, block marfil, cartulinas, lápices, bolígrafos, plastilina, calculadoras y textos formativos, todos seleccionados bajo criterios de calidad, durabilidad y pertinencia pedagógica.

Las proyecciones del sector indican que, a nivel municipal, la demanda de insumos escolares continuará en ascenso, impulsada por la implementación de estrategias de equidad educativa, el fortalecimiento de la educación rural y la renovación periódica de materiales básicos para la enseñanza. Este escenario plantea la necesidad de mantener una inversión constante y planificada, garantizando la disponibilidad de los productos requeridos y optimizando los recursos públicos para obtener el mayor impacto social posible.

Transformaciones Económicas y Variables Macroeconómicas

El mercado de dotación institucional educativa está profundamente influenciado por una serie de variables macroeconómicas que inciden de manera directa en los precios, la disponibilidad y la

calidad de los bienes adquiridos mediante contratación pública. Estas condiciones exógenas, muchas de ellas de carácter global, afectan los procesos de planeación presupuestal y ejecución contractual, generando desafíos significativos para garantizar la oportunidad, la eficiencia y la sostenibilidad de las compras.

Una de las variables más determinantes es la tasa de cambio, especialmente frente al dólar estadounidense. Dado que buena parte de los productos tecnológicos (como computadores, proyectores, pantallas interactivas) y electrodomésticos industriales (línea blanca para cocinas escolares) son importados, un dólar alto incrementa sustancialmente su costo final. Esto obliga a ajustes en las proyecciones de gasto y puede reducir el volumen de adquisición frente a presupuestos fijos.

A su vez, la inflación generalizada ha afectado el poder adquisitivo de las entidades públicas, incrementando los precios de insumos básicos como papelería, productos de aseo, herramientas y repuestos. Este fenómeno genera la necesidad de incorporar cláusulas de ajuste o revisión de precios en los contratos, para garantizar la viabilidad financiera de los procesos y evitar desabastecimientos.

El salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) también impacta significativamente los costos indirectos asociados a la dotación institucional. Servicios como transporte, almacenamiento, instalación técnica y mantenimiento dependen de mano de obra contratada, cuyos costos aumentan proporcionalmente con el alza anual del salario mínimo, lo que se refleja en los precios finales de los contratos.

En paralelo, las normativas ambientales y de sostenibilidad han introducido nuevos requisitos en las compras públicas. Las entidades deben priorizar productos con certificaciones ecológicas, eficiencia energética, materiales biodegradables y menor huella de carbono. Aunque esto contribuye a una gestión más responsable, también puede aumentar los precios unitarios debido a procesos de producción más complejos y materiales certificados de mayor costo.

Finalmente, se han evidenciado fenómenos de escasez global de insumos estratégicos, como los microchips, plásticos técnicos, papel y cartón industrial, lo cual afecta de manera particular la adquisición de tecnología, electrodomésticos y útiles escolares. Estas restricciones, derivadas de disrupciones en las cadenas logísticas internacionales (como ocurrió durante y después de la pandemia), generan retrasos, aumentos de precios y necesidad de redefinir especificaciones técnicas.

Cadena de Producción y Distribución

La cadena de suministro de implementos e insumos para kits escolares combina procesos de producción nacional e importación, integrando múltiples eslabones que garantizan la disponibilidad, calidad y entrega oportuna de los productos a las instituciones educativas oficiales del municipio de El Retiro.

En el caso de la producción nacional, los artículos más comunes son cuadernos, blocks, cartulinas, lápices, borradores y carpetas, fabricados principalmente en ciudades con tradición industrial como Medellín, Bogotá, Cali y Pereira. Estas zonas cuentan con clústeres productivos especializados en la industria papelera y de útiles escolares, lo que permite ofrecer tiempos de entrega más cortos, personalización de especificaciones y disponibilidad inmediata.

Los productos importados, como calculadoras científicas, bolígrafos de gel, ciertos tipos de colores y textos escolares, provienen principalmente de mercados internacionales como China, Brasil y México. Estos bienes ingresan al país por los puertos de Cartagena y Buenaventura, donde son sometidos a procesos de nacionalización y control aduanero antes de ser transportados a centros de distribución regionales.

En el Oriente Antioqueño, la cadena de distribución se articula principalmente a través de operadores logísticos ubicados en Rionegro y Medellín, quienes reciben los productos de proveedores nacionales e internacionales, realizan el proceso de alistamiento y consolidación de los kits escolares, y coordinan el transporte hacia las instituciones educativas.

La distribución final incluye almacenamiento temporal, empaque de kits según la matrícula estudiantil, transporte terrestre y entrega directa a las sedes educativas, priorizando el acceso a instituciones ubicadas en zonas rurales de difícil cobertura.

Materias Primas y Variaciones de Precios

La volatilidad en los precios internacionales de materias primas influye directamente en el costo final de los implementos e insumos escolares adquiridos mediante contratación pública. Los insumos más sensibles a estas fluctuaciones son:

Papel y cartón: esenciales para la producción de cuadernos, blocks, cartulinas y empaques, con fuerte dependencia de la celulosa importada. Su precio varía según la disponibilidad internacional y los costos de transporte.
Plásticos y resinas: utilizados en bolígrafos, colores, cartucheras, tajalápices y empaques. Su disponibilidad está ligada a la industria petroquímica, sensible a cambios en la producción y a la variación del precio del petróleo.
Pigmentos y tintas: necesarios para marcadores, colores y material impreso, cuyo costo depende de la producción química internacional y de la importación de insumos especializados.
Componentes electrónicos: presentes en calculadoras científicas y otros implementos tecnológicos incluidos en los kits, afectados por la escasez global de microcomponentes y la variación de la tasa de cambio.

Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando

El mercado colombiano de implementos e insumos escolares presenta una alta dependencia de las importaciones, especialmente en productos como calculadoras científicas, bolígrafos de gel, ciertos tipos de colores y textos académicos. Estos bienes provienen principalmente de países como China, Brasil y México, donde la producción a gran escala y los costos competitivos permiten abastecer gran parte de la demanda nacional.

Las exportaciones del sector son limitadas y se concentran en artículos de papelería, cuadernos y productos de diseño gráfico producidos localmente, con destinos hacia países de Centroamérica y el Caribe, aprovechando la cercanía geográfica y los tratados comerciales vigentes.

El contrabando constituye un reto para la formalidad del sector, especialmente en artículos de bajo costo y alta rotación como colores, bolígrafos, marcadores y calculadoras. Estos productos, al ingresar sin cumplir los requisitos aduaneros y sin certificaciones de calidad, afectan la competitividad de los proveedores formales y ponen en riesgo la durabilidad y seguridad de los insumos entregados a los estudiantes.

En el contexto del Oriente Antioqueño, la articulación con proveedores formales y el seguimiento estricto a las especificaciones técnicas en los procesos de contratación pública son estrategias clave para mitigar los riesgos asociados al ingreso y comercialización de productos de origen no autorizado.

b. Marco Técnico

El sector que involucra el suministro de implementos e insumos escolares, particularmente papelería, útiles de escritura, material didáctico y textos académicos, está en constante evolución debido a mejoras en los procesos de producción, innovación en materiales y tendencias que privilegian la calidad, la durabilidad y la sostenibilidad. Los cambios tecnológicos y las expectativas crecientes de las instituciones educativas exigen que los productos ofertados cumplan con estándares de calidad cada vez más exigentes, integrando innovaciones que mejoren su funcionalidad, resistencia y aporte pedagógico.

- **Cambios Tecnológicos**

La incorporación de nuevas tecnologías ha transformado de manera significativa la forma en que se diseñan, producen y distribuyen los insumos escolares, generando mejoras sustanciales en su calidad, funcionalidad y sostenibilidad. En el ámbito de la papelería, se han implementado papeles de mayor gramaje, con tratamientos que aumentan su resistencia a la humedad y evitan el deterioro prematuro; las encuadernaciones han evolucionado hacia sistemas cosidos, de doble anillo o encolados de alta resistencia, que impiden el desprendimiento de hojas incluso con un uso intensivo; y los acabados plastificados o laminados protegen las carátulas contra rasgaduras, manchas y deformaciones, extendiendo su vida útil durante todo el año escolar.

En los útiles de escritura y dibujo, las innovaciones se concentran en la calidad y seguridad de los materiales: se emplean tintas de secado rápido que evitan manchas y mejoran la legibilidad, pigmentos no tóxicos con alta fijación que mantienen la intensidad del color por más tiempo y minas de grafito resistentes a la rotura para reducir el desperdicio y facilitar la escritura. Además, se han incorporado plásticos de ingeniería más ligeros, pero de alta durabilidad en la fabricación de bolígrafos, marcadores, tajalápices y colores, mejorando la ergonomía y reduciendo el peso que deben transportar los estudiantes.

En cuanto a los textos académicos, los avances en impresión digital de alta definición y el uso de papel libre de ácido garantizan una mayor durabilidad de las páginas y un acabado de mejor calidad visual. Adicionalmente, la inclusión de códigos QR, enlaces interactivos o recursos digitales complementarios en los libros permite ampliar el contenido, facilitar el acceso a material audiovisual o actividades de refuerzo, y enriquecer el aprendizaje mediante la integración de herramientas tecnológicas. Estas innovaciones no solo mejoran la experiencia del estudiante, sino que también optimizan el aprovechamiento de los recursos y facilitan la actualización de los contenidos en un entorno educativo cada vez más digitalizado.

- **Ampliación de la Oferta y Especificaciones Técnicas de Calidad**

El mercado de insumos escolares ha experimentado una importante diversificación en su oferta, integrando productos que no solo cumplen con especificaciones técnicas rigurosas en materia de seguridad, resistencia y pertinencia pedagógica, sino que también responden a criterios de ergonomía, funcionalidad y sostenibilidad. En el caso de los cuadernos y blocks, las hojas deben contar con un gramaje mínimo de 75 g/m² para evitar el traspaso de tinta y garantizar una escritura más limpia, acompañadas de encuadernación cosida o doble anillo que asegura mayor durabilidad y permite un uso intensivo sin desprendimiento de páginas. Las carátulas plastificadas o laminadas, además de brindar resistencia al desgaste, protegen contra la humedad y facilitan la limpieza superficial.

En cuanto a los lápices de grafito, se exige que tengan minas reforzadas para evitar roturas frecuentes, lo que optimiza su rendimiento y disminuye el desperdicio de material. Los bolígrafos deben contar con tinta indeleble, de secado rápido y flujo constante, lo que mejora la calidad de la escritura y reduce manchas. Las tijeras escolares deben diseñarse con mangos ergonómicos que faciliten su manipulación, especialmente por niños, y con puntas redondeadas para minimizar riesgos de accidentes. Las calculadoras científicas requieren doble fuente de energía (solar y batería) para asegurar un funcionamiento continuo incluso en condiciones de baja iluminación. La plastilina debe ser no tóxica, flexible y de fácil moldeado, cumpliendo con normas de seguridad para su uso por estudiantes de todas las edades.

En lo referente al material bibliográfico, se exige el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) emitidas por ICONTEC, garantizando no solo calidad editorial, impresión y encuadernación, sino también la resistencia necesaria para su uso prolongado en entornos escolares. Además, se prioriza la adquisición de insumos fabricados con materiales reciclados, biodegradables o provenientes de fuentes sostenibles, lo que contribuye a la reducción de la huella ambiental y se alinea con los lineamientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Estas tendencias reflejan un compromiso creciente por parte del mercado y de las entidades contratantes hacia la compra responsable, asegurando que la dotación escolar no solo cumpla con su función pedagógica, sino que también promueva prácticas de consumo sostenibles.

- **Condiciones de Entrega y Tiempos Necesarios**

En cuanto a las condiciones de entrega de los productos o bienes, se requiere que los proveedores establezcan plazos claros que aseguren una distribución oportuna. Los tiempos de entrega deben alinearse con las necesidades operativas de las instituciones educativas, especialmente al inicio del año escolar.

Es recomendable que la entrega de los bienes no exceda un período de 30 días hábiles desde la firma del contrato, a fin de permitir que las instituciones realicen una adecuada planificación y entrega de los productos adquiridos. Además, es esencial que los productos sean entregados en condiciones óptimas, con manuales de uso y garantías legales que respalden la calidad y funcionamiento de los equipos, de acuerdo con la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).
Por otro lado, es necesario que los proveedores mantengan una política de postventa que contemple tiempos de reparación o sustitución en caso de fallas dentro del período de garantía, asegurando que no se sufran interrupciones en la distribución de los elementos a los estudiantes en los tiempos requeridos.

c. Marco Regulatorio o legal

La adquisición de insumos escolares, material didáctico, mobiliario básico, equipos tecnológicos, utensilios de cocina y elementos para la dotación institucional, en el marco de un proceso de contratación pública, representa una operación de relevancia estratégica para las entidades territoriales y educativas. Este proceso no solo implica la compra de cuadernos, lápices, calculadoras, cartucheras, mochilas, colores, tijeras, reglas, marcadores, plastilina y otros útiles; sino también la garantía de que cada uno de estos bienes cumpla con estándares técnicos, requisitos legales, compromisos ambientales y disposiciones de protección al consumidor.

El desarrollo de estas adquisiciones debe responder a principios de eficiencia administrativa, transparencia y responsabilidad social, atendiendo a un marco normativo robusto que combina regulaciones de mercado, disposiciones técnicas, reglas ambientales, lineamientos tributarios y medidas de libre competencia. Este entramado jurídico asegura no solo la legalidad de la operación, sino también la idoneidad de los bienes, la protección de los derechos de los beneficiarios y la generación de confianza pública en la contratación estatal.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

En materia de protección al consumidor, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) establece parámetros esenciales de calidad, garantía, seguridad e información. Los productos ofertados deben ser idóneos para el uso escolar, seguros para los menores, contar con instrucciones cuando sea necesario y estar respaldados por garantía mínima legal. En el caso de útiles de escritura, adhesivos, pinturas o plastilina, es obligatorio que cumplan con normas de no toxicidad y certificaciones que acrediten su inocuidad.

Asimismo, los bienes deben ajustarse a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) emitidas por ICONTEC, muchas de las cuales son de cumplimiento obligatorio mediante reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Estas normas contemplan, entre otros aspectos, la calidad del papel (gramaje, resistencia y encuadernación), la ergonomía en mobiliario escolar, la seguridad en utensilios cortantes, la eficiencia y seguridad eléctrica en calculadoras y dispositivos electrónicos, y la durabilidad de materiales en mochilas y estuches.

Desde el componente ambiental, la contratación debe alinearse con las disposiciones de la Ley 1672 de 2013, que regula la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como con las políticas de compras públicas sostenibles impulsadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esto implica que productos como calculadoras, equipos audiovisuales o dispositivos electrónicos incluidos en los kits escolares cuenten con mecanismos de recolección y disposición final responsable al término de su vida útil.

En el ámbito tributario y aduanero, es obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y la regulación de la DIAN, en lo que respecta a la nacionalización legal de bienes importados, el pago de tributos y aranceles, y el cumplimiento de procedimientos aduaneros. Estos requisitos garantizan la trazabilidad y legalidad en la introducción de productos importados como calculadoras, reglas metálicas, tijeras o ciertos insumos de papelería especializada.

La libre competencia y la propiedad intelectual también son ejes regulatorios clave. La Ley 256 de 1996 y la Ley 1340 de 2009 previenen prácticas restrictivas y garantizan un mercado en igualdad de condiciones para proveedores. Por su parte, la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 486 de 2000 y la Ley 603 de 2000 regulan los derechos de autor, propiedad industrial y licenciamiento legal de software, aplicables a dispositivos electrónicos o materiales digitales que puedan incluirse como complemento educativo.

Finalmente, el cumplimiento de este marco legal es supervisado por entidades como el ICONTEC, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Industria y Comercio y la DIAN, que ejercen funciones de control técnico, vigilancia ambiental, protección al consumidor y fiscalización tributaria, asegurando que cada etapa del proceso contractual se ejecute conforme a la ley y en beneficio del interés público

Normatividad de la contratación estatal: La normatividad aplicable al proceso de Selección abreviada de Menor cuantía es la siguiente:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007, ''Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
- ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional".
- Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 se concluye que, conforme a la naturaleza, objeto, obligaciones, cuantía del contrato, experiencia, perfil del personal a prestar el servicio y especificidad del contrato, la entidad NO considera viable incluir la población descrita en dicho artículo.
- Se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 189 de 2020 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", y la Directiva 03 de 2021 implementación art.14.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Manual de Contratación de la Alcaldía.
- Circulares, manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES: El desarrollo sostenible implica la aplicación de prácticas social y ambientalmente responsables por parte de las autoridades cuando contratan bienes y servicios. El objetivo es alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad: el económico, el ambiental y el social, en todas las etapas del proceso de Guía de compras públicas socialmente responsables compra pública. De esta forma, la política pública para un desarrollo sostenible implica fomentar un ciclo en el que estos tres aspectos se refuercen y no se socaven mutuamente.

  Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado.

De acuerdo con lo anterior, es importante indicar como una obligación en el presente contrato que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato. Esto quedara mencionado en los estudios previos y los documentos que hacen parte del presente proceso.

d. Otros

El contexto ambiental es hoy un componente clave en la adquisición de bienes y servicios para dotación escolar. La producción y distribución de útiles escolares, mobil ario, electrodomésticos y equipos tecnológicos conlleva impactos ambientales significativos, comc el consumo intensivo de recursos naturales, la generación de residuos sólidos y electrónicos, y la emisión de gases de efecto invernadero asociados al transporte y procesos industriales.

En respuesta a esta situación, el mercado y la normatividad han evolucionado hacia la adopción de modelos de economía circular, priorizando productos eco amigables como cuadernos elaborados con papel reciclado y libre de cloro, mobiliario fabricado con maderas certificadas FSC, plásticos biodegradables y equipos con certificaciones de eficiencia energética como Energy Star o equivalentes.

En el caso de los equipos eléctricos y electrónicos, la Ley 1672 de 2013 y la Resolución 1512 de 2010 regulan la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), exigiendo a fabricantes e importadores implementar planes de recolección, reciclaje y disposición final segura, bajo el principio de responsabilidad extendida del productor.

Asimismo, las entidades públicas están incorporando cláusulas contractuales que exigen planes de manejo ambiental y criterios de producción limpia, incluyendo el uso de energías renovables en los procesos, reducción del consumo de agua industrial, optimización del transporte logístico y minimización de materiales de un solo uso.

Este enfoque integral permite que la contratación pública no solo cumpla con su función administrativa, sino que también actúe como un motor de transformación hacia prácticas sostenibles, contribuyendo a la reducción de la huella ecológica, al fortalecimiento de cadenas productivas responsables y a la protección del medio ambiente en el largo plazo.

Uno de los Objetivos de la Administración Municipal es fortalecer la Gestión Pública en El Retiro, a fin de lograr una correcta articulación interinstitucional y la conformación de equipos que trabajen de manera imperativa en los principios relacionados con la Gestión Pública efectiva y eficiente. Todo esto, teniendo como eje central el servicio al ciudadano, donde sus necesidades, preferencias, requerimientos y cosmovisiones toman especial relevancia.

Para atender este propósito y cumplir con los fines del Estado y con las normas que lo concierne, la Administración Municipal, debe realizar un análisis exhaustivo para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, garantizando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Los implementos e insumos de dotación para kits escolares requericos, tendrán un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($210.000.000).

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KITS ESCOLARES	CANTIDAD	Valor Unidad	Valor Total
Bloc sin rayas tamaño cartas	BLOC PAPEL BOND,70 HOJAS SIN RAYAS, TAMAÑO 20,8 X 27,8	2902	$4.500	$13.059.000
Cuaderno cosido rayado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.	5804	$5.000	$29.020.000
Cuaderno cosido cuadriculado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.	2902	$5.000	$14.510.000
Bolígrafo color tinta azul	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR AZUL BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.	2902	$1.000	$2.902.000
Bolígrafo color tinta negro	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR NEGRO BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.	2902	$1.000	$2.902.000
Lápices de madera	LAPIZ No 2 de madera con forma hexagonal mina flexible que evita su ruptura, mina elaborada con pigmentos insolubles, borrador.	2902	$900	$ 2.611.800
Tajalápices manuales	TAJALAPIZ METALICO	2902	$600	$1.741.200
Borrador de nata	BORRADOR DE NATA 612 7 CM X 2,5 CM	2902	$500	$1.451.000
Papeles cartulina blanca por octavos	PAQUETE DE CARTULINA BLANCA EN OCTAVOS X 10 UNIDADES	2902	$6.500	$18.863.000
Cartucheras	CARTUCHERA EN MATERIAL POLIESTER O SIMILARES MEDIDAS 28 CM X 18 CM X 8,5 CM EN COLOR A ELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	2902	$7.500	$21.765.000
Tula deportiva	TULA MORRAL SENCILLA POLIESTER, CORDON PARA CERRAR Y CARGAR. MEDIDAS 43,5 CM DE ALTO X 34,5 DE ANCHO, COLOR BLANCO, HEX 007539, CON ESTAMPADO DE LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	2902	$11.500	$33.373.000
Tijeras	TIJERA MAPED PUNTA ROMA 13 CM GRANDE	1408	$5.500	$7.744.000
Caja de Plastilina	CAJA DE PLASTILINA LARGA X 9 BARRAS NO TOXICA. COLORES VIVOS.	1408	$3.508	$4.939.000

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Caja de colores	CAJA X 12 LAPICES DE COLORES MINA GRUESA DOBLE PUNTA.	1494	$8.500	$12.699.000
Calculadoras científicas	CALCULADORA CIENTIFICA	354	$14.000	$4.956.000
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO MANUAL DE CARREÑO	495	$14.000	$6.930.000
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DE LITERATURA PARA JÓVENES	246	$14.000	$3.444.000
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	398	$15.000	$5.970.000
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DEL PRINCIPITO	1408	$15.000	$21.120.000
	TOTAL, VALOR ELEMENTOS INCLUIDO IVA			**$ 210.000.000**

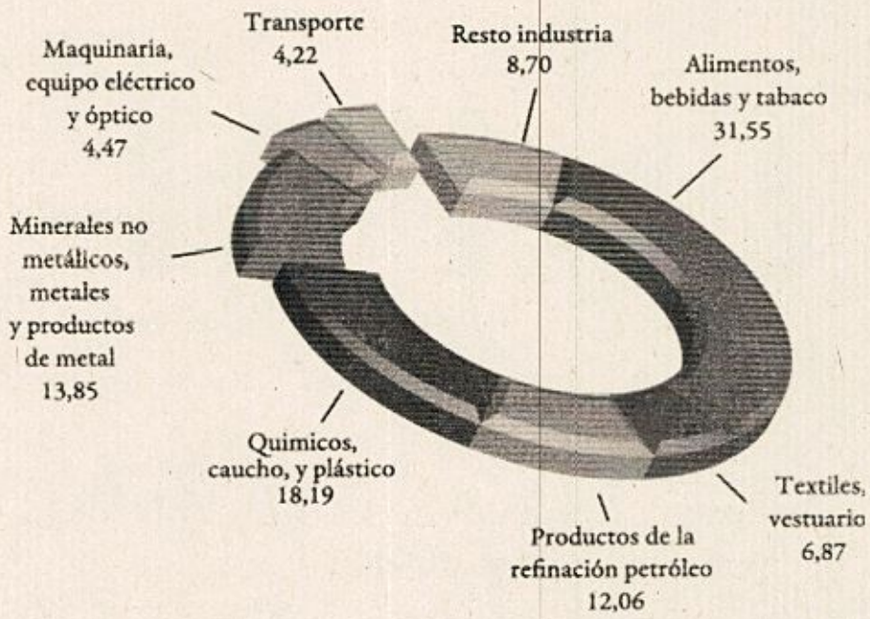
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y considerando que los bienes a adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común uso por parte de las entidades, que corresponden a quienes poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos."

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnica uniforme y de común utilización por parte de a entidades, que corresponden a aquellos que poseen la misma especificación técnica, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos macro de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos".

Nótese como, por bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, se entienden aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y compartes patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, entendiéndose como un conjunto de notas distintivas que determinan la apariencia del bien o a la prestación del servicio, pero que ni inciden en la capacidad del bien por servicio para satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo, los bienes y/o servicios de común utilización como aquellos requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado, en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para satisfacción de sus necesidades.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Es así, como una vez analizado el objeto del contrato se puede evidenciar útiles y kits escolares clasifican como bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando cumplan con las mismas especificaciones técnicas y con los ofrecimientos en el mercado en igualdad de condiciones.



Departamento	Alimentos, bebidas y tabaco	Textiles, vestuario	Productos de la refinación petróleo	Químicos, caucho	Minerales, metales y productos de metal	Maquinaria, equipo eléctrico y óptico	Transporte	Madera, papel, ediciones, otros
Antioquia	14,72	43,40	0,05	14,84	23,68	14,13	25,84	17,44
Atlántico	6,50	2,84	0,08	8,52	6,86	3,93	0,74	6,35
Bogotá, D. C.	16,96	33,29	2,28	25,87	13,08	31,79	54,13	32,63
Bolívar	1,52	0,41	21,98	16,64	3,63	0,52	0,62	0,44
Boyacá	1,00	0,10	-	0,04	9,39	1,14	0,25	0,06
Caldas	2,46	0,61	0,01	0,81	3,35	5,86	0,76	0,44
Caquetá	0,16	-	-	-	-	-	-	-
Cauca	3,44	0,12	-	1,95	1,55	2,26	-	9,28
Cesar	1,64	0,00	-	0,31	0,04	0,01	-	0,05
Córdoba	0,89	-	-	-	9,88	0,06	-	0,07
Cundinamarca	12,45	2,85	1,35	10,93	13,23	16,29	7,48	8,12
Huila	1,18	-	-	0,11	0,05	0,08	0,01	0,07
La Guajira	0,00	-	-	-	-	-	-	-
Magdalena	1,26	0,01	-	0,79	0,12	0,09	-	0,35
Meta	2,72	-	0,51	0,01	0,36	0,08	0,01	0,00
Nariño	0,32	0,01	-	0,03	0,02	0,01	0,01	0,05
Norte de Santander	0,51	0,44	-	0,04	1,48	0,12	0,03	0,15
Quindío	1,12	0,77	-	0,01	0,27	0,45	-	0,39
Risaralda	2,44	3,66	-	0,24	0,51	3,29	3,72	2,37
Santander	5,72	1,41	73,40	0,55	1,46	3,44	1,62	0,83
Sucre	0,06	-	-	0,00	0,76	-	-	0,01
Tolima	1,91	1,24	-	0,07	2,97	0,08	0,03	0,58
Valle del Cauca	20,34	8,84	0,06	18,23	8,50	16,39	1,94	20,34
Resto de departamentos	0,69	-	0,25	-	0,00	-	0,00	-
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Información agosto 2025

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

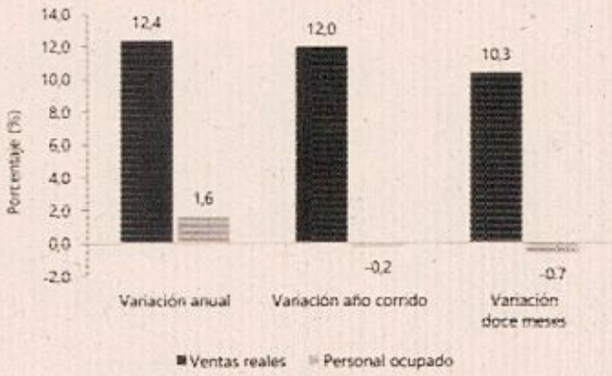
Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Agosto 2025



Fuente: DANE - EMC

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Agosto 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Agosto 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto 2025 / agosto 2024 Pr

Líneas de mercancías	Agosto 2025 / agosto 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,4**	**12,4**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	51,0	2,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	27,5	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	27,8	2,0
Alimentos (víveres en general)	6,2	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	29,0	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, principalmente de consumo de los hogares	5,7	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	13,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,5	0,3
Prendas de vestir y textiles	7,2	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	12,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,3	0,2
Bebidas no alcohólicas	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,6	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-4,2	-0,8

Fuente: DANE - EMC.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024 Pr

Líneas de mercancías	Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**12,0**	**12,0**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	53,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,1	2,1
Alimentos (víveres en general)	4,3	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,1	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	16,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,0	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,5	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,4	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	1,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,5	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Con base en el objeto contractual que busca suministrar implementos e insumos escolares, como papelería, útiles de escritura, material didáctico, bibliográfico e instrumentos académicos especializados para fortalecer la dotación institucional de las sedes educativas oficiales del municipio de El Retiro, la Entidad Estatal realizó una identificación del mercado proveedor, teniendo en cuenta las principales características de los oferentes potenciales y su contexto económico y empresarial.

Para ello, se consultaron diversas fuentes de información como el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, las bases de datos de las Cámaras de Comercio, registros de proveedores en SECOP II, y directorios gremiales como los de ACOPI y ANDI, lo cual permitió obtener un panorama general del sector.

En primer lugar, se identificó que los proveedores que podrían participar en este proceso pertenecen a distintos segmentos del mercado: distribuidores especializados de papelería y útiles escolares, comercializadores de material bibliográfico, empresas dedicadas al suministro de material didáctico y creativo, y proveedores de instrumentos académicos como calculadoras científicas.

En cuanto al tamaño empresarial, se evidenció que la mayoría de estos proveedores corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), aunque también existen algunas empresas grandes, especialmente en los rubros de bibliografía especializada o instrumentos académicos con importación directa.

Respecto a la ubicación geográfica, se encontró una alta concentración de empresas en el departamento de Antioquia, principalmente en Medellín y el Valle de Aburrá, así como en municipios cercanos a El Retiro como Envigado, La Ceja y Rionegro. Esto permite contar con una oferta regional amplia, con capacidades logísticas que facilitan el suministro a nivel municipal.

En el estudio de los proveedores que participan en los procesos estatales a nivel nacional o regional para el suministro de implementos para el sector educativo, se puede observar diversidad de empresas dedicadas al desarrollo de la cadena de distribución y venta, y se evidencia que los elementos a adquirir tienen distintos orígenes de fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante, comercializador o distribuidor. Sin embargo, se encuentra que un solo proveedor puede tener diferentes bienes y satisfacer la necesidad identificada.

A continuación, se listan algunas de las empresas que han participado en procesos similares en años anteriores

- GESTIÓN EMPRESARIAL DEL ORIENTE NIT 901.118.229-6
- TERRAFUERTE S.A.S NIT 900.487.620-1
- SISCOM SERVCIOS INTEGRALES S.A.S NIT 900.954.187-7
- GYB SOLUCIONES S.A.S NIT 900716213-0
- VIBE DISTRIBUCIONES S.A.S NIT: 901242336-6
- BIDFOR S.A.S NIT: 901398448-2
- DISERMED COLOMBIA S.A.S NIT 900846120-1
- INVERSIONES Y SUMINISTROS RL S.A.S NIT 901311809-4
- SUMINISTROS MAYBE S.A.S. NIT: 800154801-6
- ABR CONTRATOS SAS NIT: 901613735-4
- ARHO SOLUCIONES S.A.S NIT: 901340136-1
- CARLOS GUILLERMO MARTINEZ GRANADA C.C: 98465821
- SIU UNIVERSAL SAS NIT: 900.438.041-8

- RAMSES ASOCIADOS SAS NIT: 900.155.616-7
- GOMEZ DURAN DEYSAFIRA NIT: 43151854-7
- SEE S.A.S. NIT: 900975633-0

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar productos de características similares a un consumidor final como los municipios. Los bienes se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

En relación con los esquemas de producción y comercialización, se identificó que algunos proveedores producen directamente artículos personalizados especialmente material didáctico y de papelería, mientras que otros actúan como importadores, comercializadores o distribuidores de productos terminados. Esta diversidad en los modelos de negocio garantiza una oferta variada que se ajusta a las diferentes necesidades y especificaciones técnicas del contrato.

Desde el punto de vista financiero, gran parte de las empresas analizadas presentan una estructura sólida, aunque se observa que algunas Mipymes pueden tener limitaciones en capacidad de financiación, lo cual podría incidir en la necesidad de anticipos o plazos flexibles para la entrega.

Finalmente, el análisis del mercado muestra que existe una amplia competencia entre proveedores, lo cual reduce el riesgo de prácticas colusorias. No obstante, para ciertos productos con características técnicas específicas, como títulos bibliográficos determinados o instrumentos académicos de marcas específicas; el número de oferentes es más reducido, lo que puede otorgarles un mayor poder de negociación.

En general, el mercado se caracteriza por una oferta diversa y suficiente, lo cual le permite a la Entidad Estatal establecer condiciones que fomenten la competencia, promuevan la participación de proveedores locales y regionales, y garanticen precios justos y condiciones contractuales favorables.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Para garantizar eficiencia y economía en el proceso de adquisición, es fundamental que la Entidad Estatal comprenda la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes relacionados con el objeto contractual, en este caso, el suministro de implementos e insumos escolares para las instituciones educativas oficiales del municipio de El Retiro.

En el mercado de dotación escolar, la cadena de valor involucra diversos actores: fabricantes, ensambladores, importadores, distribuidores mayoristas y minoristas, y empresas de transporte, cada uno con un rol específico para llevar los productos desde su origen hasta el usuario final.

En el caso de la papelería y el material base como cuadernos, cartulinas, blocs, papel bond y elementos afines el proceso inicia con la adquisición de materias primas como papel y tintas, seguido de procesos de impresión, corte, encuadernación y empaque, que suelen realizarse en plantas industriales ubicadas en Medellín, el Valle de Aburrá y municipios del Oriente antioqueño. Muchos proveedores combinan producción local con distribución de productos importados, lo que les permite atender tanto grandes volúmenes como necesidades específicas de cada institución.

Para útiles de escritura y corrección lápices, bolígrafos, borradores, marcadores y sacapuntas, así como para material didáctico y creativo plastilina, colores, tijeras, cartucheras, la distribución suele estar a cargo de importadores o grandes comercializadores con redes logísticas consolidadas, lo que permite realizar entregas rápidas y centralizadas dentro del departamento.

En cuanto al material bibliográfico y libros de formación integral, el suministro proviene tanto de editoriales nacionales como de distribuidores regionales, quienes cuentan con inventarios permanentes y catálogos especializados que facilitan la entrega directa en las sedes educativas.

Desde el punto de vista logístico, el suministro de estos bienes implica una planificación detallada que incluye fases de producción (cuando se trata de insumos personalizados), almacenamiento, transporte y entrega final. Todo el proceso debe garantizar que los productos lleguen a tiempo, en perfectas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Es importante considerar variables como la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de cambio y los precios de materias primas (papel, plásticos, tintas), ya que pueden incidir directamente en los valores ofertados. Por esta razón, es recomendable incluir mecanismos de seguimiento y actualización de precios en contratos con entregas diferidas o de largo plazo.

La Entidad puede optimizar el proceso de contratación mediante comunicación previa y estructurada con los proveedores, lo que permite conocer de primera mano sus capacidades, procesos de producción, costos y condiciones de entrega. Este relacionamiento debe incluir la solicitud formal de información como cotizaciones, fichas técnicas y cronogramas fomentando así la transparencia, la igualdad de condiciones y una mayor participación de oferentes locales y regionales.

PRODUCCIÓN

Conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores es clave para que la Entidad Estatal planifique de manera eficiente el suministro de los implementos e insumos escolares requeridos. Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, esta información permite anticipar tiempos de entrega, evaluar la capacidad de respuesta de los oferentes y prever estrategias logísticas que aseguren la disponibilidad oportuna de los productos en las instituciones educativas oficiales del municipio de El Retiro.

En este mercado, los proveedores operan principalmente bajo dos esquemas: producción bajo pedido y producción continua con inventario disponible.

La producción bajo pedido se utiliza especialmente para artículos que requieren especificaciones técnicas particulares o personalización, como cartucheras con logotipos institucionales, calculadoras científicas con configuraciones específicas o libros con ediciones especiales para el plan lector. Este modelo garantiza que los productos cumplan con las características exactas solicitadas, pero puede generar plazos de entrega más largos, especialmente si hay alta demanda en temporada escolar. Ante esta situación, la Entidad Estatal debe contemplar márgenes de tiempo adicionales o inventarios de respaldo para evitar afectaciones en el calendario académico.

En cambio, la producción continua o con inventario permanente es común para artículos de papelería, útiles de escritura, material didáctico estándar y bibliografía de uso frecuente. Estos productos suelen estar disponibles en bodegas de distribuidores y mayoristas, permitiendo despachos casi inmediatos. Sin embargo, las compras no programadas o en volúmenes reducidos pueden implicar sobrecostos asociados a transporte o manipulación urgente.

Por ello, es fundamental que la Entidad Estatal identifique para cada proveedor su capacidad de producción, niveles de inventario, tiempos de reposición y políticas de entrega. Esta información puede obtenerse mediante cotizaciones, fichas técnicas y reuniones previas con los oferentes, garantizando siempre la transparencia y la igualdad de condiciones.

Asimismo, resulta conveniente evaluar opciones de descuentos por volumen o compras conjuntas con otras entidades, lo que permitiría optimizar recursos públicos y obtener mejores condiciones de negociación, aprovechando la alta demanda estacional de este tipo de insumos.

DISTRIBUCIÓN

Para garantizar el suministro oportuno de los implementos e insumos escolares papelería, útiles de escritura, material didáctico y bibliográfico destinados a las sedes educativas oficiales del municipio de El Retiro, resulta fundamental contar con un esquema de distribución eficiente y bien planificado. Estos productos, esenciales para el desarrollo de actividades pedagógicas, organizativas y de apoyo académico, requieren una logística que asegure su entrega en las cantidades y condiciones especificadas, evitando retrasos que puedan afectar la prestación del servicio educativo.

El análisis del mercado proveedor evidenció que existen dos modelos logísticos principales: la distribución directa por parte del proveedor a cada institución educativa, o la entrega centralizada en un punto de acopio definido por la Entidad Estatal para su posterior redistribución. La elección entre estos modelos depende de factores como la cobertura de los proveedores, los tiempos de entrega, los costos de transporte y la capacidad de almacenamiento.

Asimismo, se consideraron los sobrecostos que pueden generarse en casos de entregas urgentes o no programadas, así como la necesidad de prever inventarios de respaldo en insumos de alta rotación, como cuadernos, lápices, borradores o cartulinas. De esta forma, el esquema de distribución deberá priorizar la eficiencia, la optimización de recursos y la entrega oportuna en todas las sedes educativas, tanto urbanas como rurales.

INVENTARIO

Dada la naturaleza del objeto contractual, que comprende el suministro de implementos e insumos escolares papelería, útiles de escritura, material didáctico y bibliográfico para las instituciones educativas oficiales del municipio de El Retiro, resulta esencial que la Entidad Estatal analice la forma en que los proveedores manejan y almacenan sus inventarios. Estos productos, al ser insumos estratégicos para el desarrollo pedagógico, organizativo y de apoyo académico, requieren disponibilidad permanente para evitar interrupciones en la prestación del servicio educativo.

El estudio debe considerar, en primer lugar, la capacidad de los oferentes para mantener existencias suficientes de bienes de alta rotación, como cuadernos, lápices, borradores o cartulinas, así como de elementos especializados, como calculadoras científicas o material bibliográfico. La existencia de inventarios disponibles en las instalaciones del proveedor, junto con el tiempo estimado de entrega, incide directamente en el riesgo de desabastecimiento, especialmente en periodos de alta demanda como el inicio del calendario escolar.

Asimismo, la Entidad Estatal debe evaluar si es necesario contar con un inventario propio mínimo que sirva como respaldo para atender requerimientos urgentes, considerando los costos y riesgos asociados al almacenamiento, así como la disponibilidad de un espacio adecuado para preservar la calidad de los insumos. Este análisis debe incluir también la precisión en la estimación de la demanda, tanto propia como derivada de otras entidades, con el fin de programar compras de forma eficiente y evitar sobrecostos.

En este sentido, una gestión adecuada del inventario permitirá garantizar que todos los estudiantes, tanto de la zona urbana como rural, cuenten con los materiales requeridos en el momento oportuno, asegurando así la continuidad y calidad del proceso educativo.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Estudio de la demanda

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Año 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
Contrato de suministros	Suministrar implementos e insumos para los kits escolares que permitan garantizar el fortalecimiento del acceso y la permanencia de la población estudiantil al sistema educativo del municipio de El Retiro, tanto de la zona urbana como rural a la educación básica y media.	$159.847.955

Año 2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
Contrato de suministros	Suministro de implementos e insumos para los kits escolares que permitan fortalecer el acceso y la permanencia de la población estudiantil al sistema educativo del municipio de el Retiro tanto de la zona urbana como rural	$200.000.000

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para el presente proceso contractual se pretende realizar será a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, procedimiento de subasta inversa presencial, fundamentada en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de la contratación para la adquisición de bienes o servicios con características técnicas uniformes y de común utilización.

En entidades privadas, estos bienes o servicios son adquiridos bajo contratos comerciales.

Las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por suministrar productos de características similares a un consumidor final como los municipios. Los bienes se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de El Retiro. Entre los impuestos que estarán a cargo de proponente, a manera de enunciando, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el

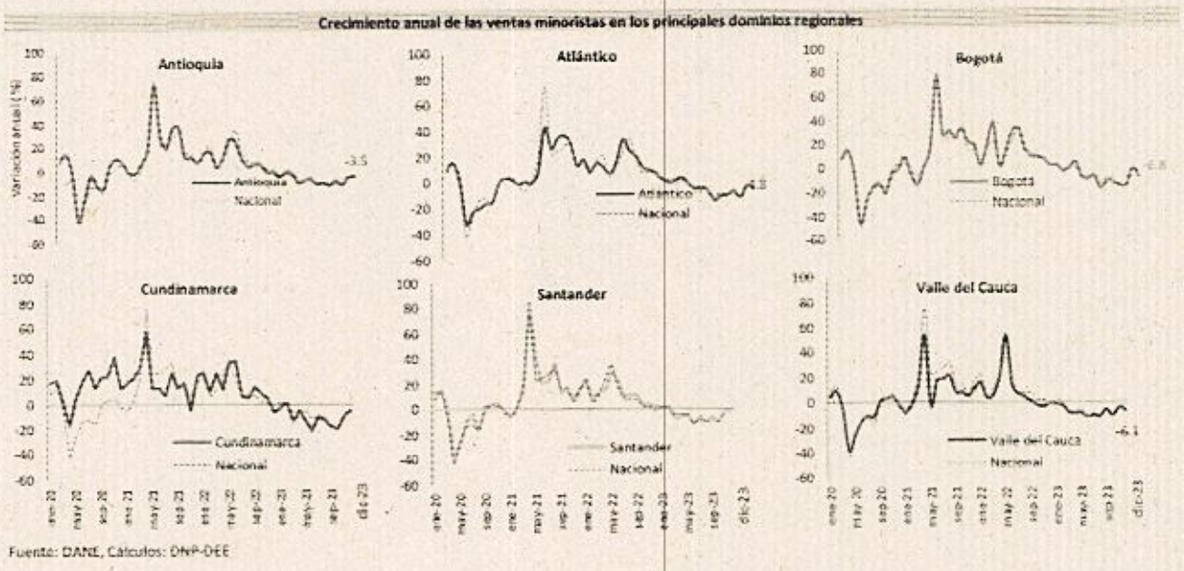
municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el proponente.

El contratista deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de El Retiro. Así mismo sostendrá el precio pactado en el servicio durante toda la ejecución del contrato.

Los principales proveedores de este sector son personas jurídicas o naturales con una capacidad financiera fortalecida, teniendo en cuenta las formas de comercio menor y suministro a entidades estatales.

Debido a que la entidad estatal debe garantizar que el contratista cuanta con la capacidad financiera y experiencia necesaria para ejecutar los contratos a satisfacción, el tamaño de la empresa es proporcional al presupuesto y complejidad del proceso de contratación, es decir, que los procesos de mínima cuantía pueden ser ejecutados por pequeñas y nuevas empresas, y para los procesos de menor y mayor cuantía es necesario que sean grandes empresas y con la experiencia necesaria.

ANÁLISIS SECTORIAL DEL COMERCIO



Fuente: DANE, Cálculos: DNP-DEE

El sector está compuesto por 5969 sociedades que reportaron información financiera bajo normas internacionales para los años 2020, 2021 y 2022 sin interrupción.

2. Ingresos y Ganancias

Figura 1: Ingresos vs Ganancias



Figura 2: Ganancias vs Pérdidas

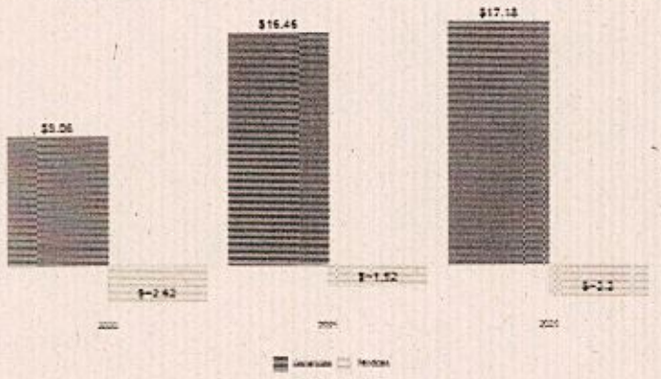


Figura 3: Número de sociedades con ganancias y con pérdidas

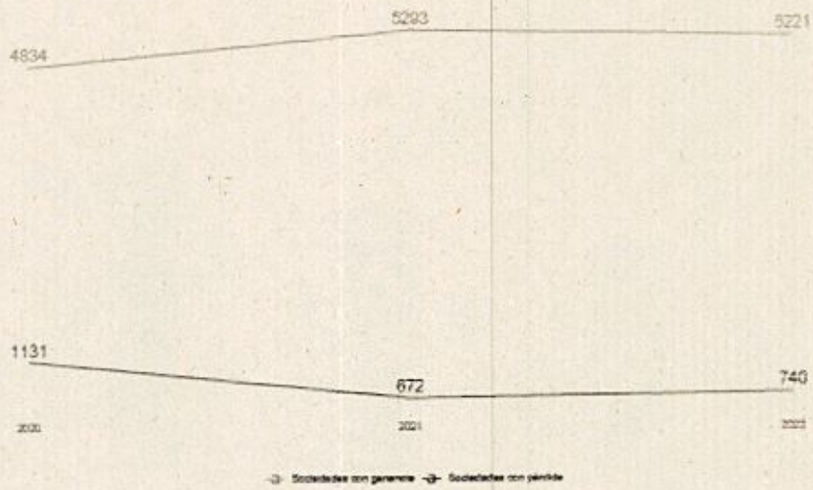
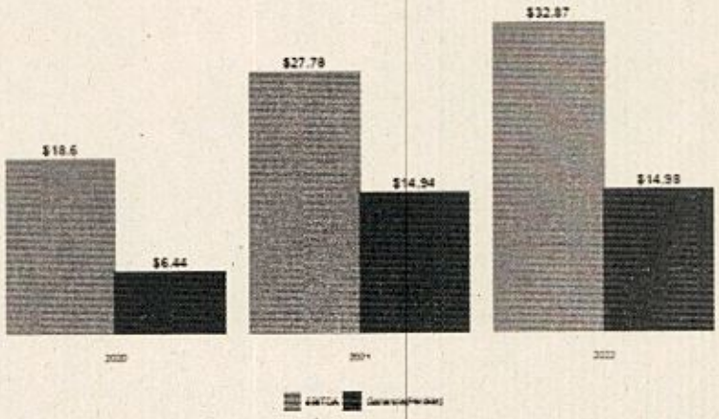


Figura 4: Ebitda vs Ganancias



3. Activos, Pasivos y Patrimonio

Figura 5: Rubros Principales

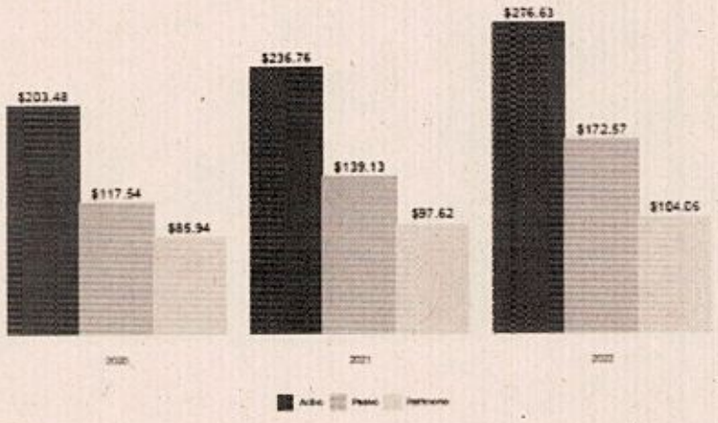
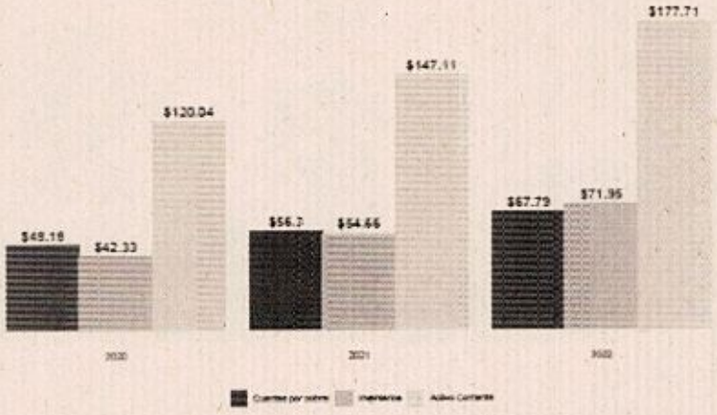


Figura 6: Activo Corriente



Indicadores de Rentabilidad

Figura 11: ROA vs ROE

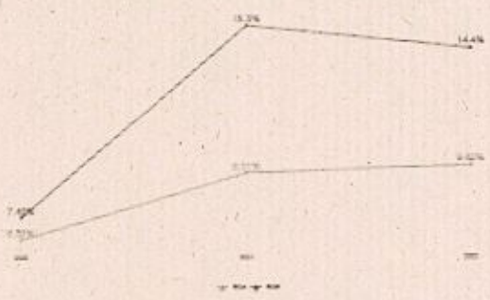


Figura 14: Cobertura de intereses



Indicadores de Liquidez

Figura 15: Liquidez



Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación; Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.
En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

-. **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. **A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo**.

-. **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. **A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.**

-. **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. **A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.**

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Tabla de interpretación

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente ha señalado:

"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, ***los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación****."*

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05), elaborado por Colombia Compra Eficiente, Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf), que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo (ver el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf). Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico,

como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Retiro (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, de la estructuración del documento del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de El Retiro, elaboró el documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado.

Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Es necesario hacer un estudio de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

El Valor establecido por la entidad en este contrato obedece a una relación directa con los precios que normalmente oscilan en el mercado, permitiéndole a la entidad fortalecer el principio de economía, debido a la cantidad de alimentos requeridos, lo que le permite acceder a un valor al por mayor logrando disminuir los costos de ejecución del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad Organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

-. Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidac del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. **A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.**

-. Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. **A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.** Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Los índices financieros establecidos para el presente estudio de mercado garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Verificación de requisitos financieros

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información a (31) (12) (2024). El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a (día) (mes) (año), de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del proceso de selección se han determinado los indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 10
Nivel de endeudamiento	(Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual 0,50
Razón de Cobertura de intereses.	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10

Con respecto al indicador de cobertura de intereses, es pertinente aclarar que en caso de que presente valor indeterminado, se entenderá que el proponente cumple con dicho indicador.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores habilitantes se aplicarán sobre los datos consignados en el RUP. El proponente individual, consorcio o unión temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros calculados con base en la información a (31) (12) (2024).

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores. En el caso de unión temporal o consorcio, los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los estados financieros de cada uno de los integrantes. Para tal efecto, cuando en desarrollo de la evaluación financiera se requiera información adicional a la contenida en el RUP de los miembros del consorcio o unión temporal, el Comité evaluador podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el ampliar la información.

Nota 1: Frente al indicador de nivel de endeudamiento se verificará mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, en atención a que en la información del RUP no se indican las reservas técnicas en la fórmula de dicho indicador.

Capacidad organizacional

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

Rentabilidad del patrimonio

RP= Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,20

Rentabilidad del Activo (RA)

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA= Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0,20

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 33 DE LA LEY 2069 DE 2020).

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, Promoción del Acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, el tamaño empresarial se mide por los ingresos ordinarios anuales así:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Como se evidencia en el análisis del sector realizado en el presente documento, según las cifras registradas por el mercado de dotación de elementos generales y mobiliario escolar e insumos de tecnología, el sector ha venido creciendo, permitiendo que aumenten las empresas y la competitividad. Además, de acuerdo a los rangos de clasificación para MIPYMES, las pequeñas empresas de acuerdo a su producción y distribución pueden aplicar al mismo. Por lo tanto, se concluye que, por el tamaño empresarial, de acuerdo a las empresas que están habilitadas para elementos de dotación de elementos generales y mobiliario escolar e insumos de tecnología pueden aplicar como MIPYMES, razón por la cual será considerado este criterio evaluable del proceso de selección.

ANÁLISIS SOBRE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.
El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

Fuente: https://confecamaras.org.co/mujeres-lideran-creacion-de-empresas-en-colombia-en-2022-el-62-5-del-total-de-empresas-fueron-creadas-por-mujeres/

ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Así mismo, que el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación debe fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Conforme a lo expuesto, se realizó análisis detallado del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, encontrando que:

Ítem	Descripción	Análisis
Objeto	SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RUTAL.	Se requiere que las empresas o entidades proponentes tengan la capacidad técnica, financiera y logística para cumplir el objeto contractual, el cumplimiento de las garantías solicitadas y los requisitos financieros estipulados
Especificaciones técnicas	Todas las detalladas en este documento para cada ítem	
Obligaciones	Todas las detalladas en este documento	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo.

Conforme lo anterior, las MiPymes interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán solicitar dentro del término establecido en el cronograma la limitación de la convocatoria, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es inferior al umbral establecido en la norma.

11) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

"Establece el decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional", Parte 2. "Reglamentaciones "Titulo 1. "Contratación estatal", Capítulo 2." Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública," Sección 1." Modalidades de selección", subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, "la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies".

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1 "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" Sección 1 "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente la Administración Municipal ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato aludido, los siguientes riesgos:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Matriz de Riesgos

ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGOS.																						
OBJETO:																						
												Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión		
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Sujeto Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la elección del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	Alto	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1	3	6	4	Si	Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	Etapa precontractual	Etapa precontractual

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

| | | |

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

					Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	os y metas del contrato					Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada						01/05/2025	31/12/2025	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Mensual		
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Incumplimiento o retraso en las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad no podrian implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad no podrian implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor
6	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadania u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor

					plazos convenidos																		
7	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto contractual en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por incumplimiento de la normatividad presentada en las especificaciones técnicas	Deficiencia en la ejecución del contrato y en el objeto contractual; incumplimiento de los lineamientos legales	1 Raro	3 Moderado	3	5	Entidad	Planeación, revisión de documentos precontractuales, y elección de contratista idóneo; ejercicio de una supervisión constante y periódica. Constitución de garantías	1 Raro	3 Moderado	3	3	Si	Entidad	01/05/2025	31/12/2025	Planeación, revisión de documentos precontractuales, y elección de contratista idóneo; ejercicio de una supervisión constante y periódica Constitución de garantías	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un contrato de Selección Abreviada celebrado entre dos entidades, en razón al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario que el contratista presente garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Duración del contrato + 4 meses
Calidad del bien	15	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Duración del contrato + 3 años

JUAN PABLO CASTAÑO PARRA
Director de Educación

Elaboró: Camila Pinzón, asesora
Revisó: Moisés Arias Gil, asesor jurídico
Aprobó: Liliana María Arbeláez Sáenz, SBSPC
Fecha: Noviembre de 2025.

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En Colombia, se desarrolla ampliamente el derecho fundamental a la educación, el cual se encuentra contemplado en la Constitución Política de 1991 en sus artículos 2 y 67, en los que se fija un marco de respeto a los derechos fundamentales del ser humano y el reconocimiento a los derechos sociales, económicos, culturales y del ambiente. Además, señala que es deber del Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva; promoviendo el acceso y permanencia de todos los colombianos.

Señala, además, en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños como lo son: *la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.*

También establece en el artículo 366 de la Constitución Política, que la educación es objetivo fundamental del Estado, cuya finalidad social es el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como el bienestar general, para lo cual en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), establece en su artículo 2° que el servicio educativo lo comprende *el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.*

Igualmente, la Ley 115 de 1994 en su artículo 153 determina que es obligación de los entes territoriales: Administrar la educación en los municipios: organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; donde se garantiza el acceso, la equidad, la eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo.

El comercio de todo tipo de bienes representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han integrado la aceleración y crecimiento recientes de nuestra economía nacional, y el desempeño positivo de las diferentes variables macroeconómicas que la conforman.

Es importante tener en cuenta el hecho de que los posibles proveedores que podrán satisfacer la demanda de los bienes a que se pretenden contratar, se enmarcan dentro del grupo de comercio al por mayor, que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de cooperativas y otros comerciantes mayoristas o minoristas; incluidas las ventas realizadas a través de contratos. Las empresas que compiten en este tipo de mercado, se caracterizan por suministrar bienes de características similares a un consumidor final como los requeridos por el Municipio de El Retiro, los bienes se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones para su adquisición.

Para la administración municipal de El Retiro, se constituye como uno de los objetivos principales y estratégicos, el proveer a todos los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio y los estudiantes del Ciclos Lectivos especiales Integrados - CLEI, de Kits escolares, que permitan el fortalecimiento para el acceso y permanencia en la educación básica y media, así como la entrega de elementos, equipos y herramientas constituidas dentro de la canasta educativa para las instituciones educativas oficiales.

Por lo tanto, es responsabilidad de la entidad territorial adquirir los insumos y elementos necesarios para el óptimo desempeño del ejercicio educativo en el municipio de El Retiro, además de dar cumplimiento a los incentivos establecidos dentro del Acuerdo Municipal N° 004 del 2025, respecto a subsidios a la educación en el Municipio de El Retiro, dentro de los cuales se encuentra el suministro de útiles y elementos escolares; así como también a partir de la identificación de las necesidades que presentan las familias y los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio y de los CLEI, en cuanto a la sufragación de los gastos escolares y otros relacionados con el acceso a la educación.

Dentro de las acciones que se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "El Retiro Somos Todos" en la línea estratégica "1. Condiciones de vida para la equidad, Somos todos", el componente "1. Educación de Calidad", en específico el programa 1 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, dentro del cual se enmarca el proyecto de fortalecimiento de la calidad y pertinencia educativa en las instituciones educativas oficiales, se encuentran estrategias definidas por la Dirección de Educación, como esta estrategia de asignación de kits escolares para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales y los estudiantes de los Ciclos Lectivos especiales Integrados – CLEI.

Igualmente se da cumplimiento al Acuerdo 008 del 2019 -Plan Municipal de Educación 2019-2030, en su programa de acceso y permanencia en educación básica y media, propende por la creación de estrategias para facilitar y acompañar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la educación.

Es por esto que se requiere en consecuencia lograr las alianzas estratégicas y relaciones contractuales requeridas para lograr con oportunidad y eficacia cada uno de los logros propuestos; traducidos en mejores condiciones de desarrollo para el territorio.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RURAL.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto contractual comprende la adquisición de kits escolares para beneficiar a los estudiantes de educación básica y media de las instituciones educativas oficiales, así como a los estudiantes de los Ciclos Lectivos especiales Integrados – CLEI del municipio de El Retiro, de conformidad con El Acuerdo Municipal 003 de 2022 y el Plan Municipal de Desarrollo "El Retiro Somos Todos 2024-2027.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA se obliga a entregar en los tiempos pactados los bienes, cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ALCALDÍA DE
El Retiro

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KITS ESCOLARES	CANTIDAD
Bloc sin rayas tamaño cartas	BLOC PAPEL BOND,70 HOJAS SIN RAYAS, TAMAÑO 20,8 X 27,8	2902
Cuaderno cosido rayado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS	5804
Cuaderno cosido cuadriculado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS	2902
Bolígrafo color tinta azul	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR AZUL BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH	2902
Bolígrafo color tinta negro	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR NEGRO BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH	2902
Lápices de madera	LÁPIZ No 2 DE MADERA CON FORMA HEXAGONAL MINA FLEXIBLE QUE EVITA SU RUPTURA, MINA ELABORADA CON PIGMENTOS INSOLUBLES, BORRADOR	2902
Tajalápices manuales	TAJALAPIZ METALICO	2902
Borrador de nata	BORRADOR DE NATA 612 7 CM X 2,5 CM	2902
Papeles cartulina blanca por octavos	PAQUETE DE CARTULINA BLANCA EN OCTAVOS X 10 UNIDADES	2902
Cartucheras	CARTUCHERA EN MATERIAL POLIESTER O SIMILARES MEDIDAS 28 CM X 18 CM X 8,5 CM EN COLOR A ELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	2902
Tula deportiva	TULA MORRAL SENCILLA POLIESTER, CORDON PARA CERRAR Y CARGAR. MEDIDAS 43,5 CM DE ALTO X 34,5 DE ANCHO, COLOR BLANCO, HEX 007539, CON ESTAMPADO DE LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	2902
Tijeras	TIJERA MAPED PUNTA ROMA 13 CM GRANDE	1408
Caja de Plastilina	CAJA DE PLASTILINA LARGA X 9 BARRAS NO TÓXICA COLORES VIVOS	1408

Caja de colores	CAJA X 12 LÁPICES DE COLORES MINA GRUESA DOBLE PUNTA	1494
Calculadoras científicas	CALCULADORA CIENTÍFICA	354
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO MANUAL DE CARREÑO	495
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DE LITERATURA PARA JÓVENES	246
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	398
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DEL PRINCIPITO	1408

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Cumplir con todas las actividades descritas en el estudio previo, contrato y propuesta.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de las actividades.
4. Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
7. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
8. Realizar un manejo apropiado de la información que a bien le disponga el municipio para el objeto contractual, así mismo una utilización adecuada de los recursos tecnológicos, puestos a disposición para el desarrollo de sus actividades.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
2. Suministrar los elementos requeridos de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Municipio de El Retiro, y entregar en el lugar que

se indique en coordinación con la supervisión contractual, en la fecha y hora que este le indique.

3. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de óptima calidad, y cumplan con las normativas legales vigentes.
4. Elaborar y presentar al supervisor del Contrato, un informe de actividades detallado que dé cuenta sobre la entrega y debida ejecución del mismo.
5. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
6. Constituir las garantías a que haya lugar.
7. Informar al municipio de forma oportuna sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
9. Efectuar los cambios de los elementos, bienes, productos o accesorios que resulten por reclamos de mala calidad, o que no correspondan con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibido a satisfacción. Los bienes objeto de reposición no implicarán costo adicional para el Municipio de El Retiro, ni implique modificaciones al plazo de entrega, o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en el contrato.
10. La Entidad se reserva el derecho de rechazar al momento de la entrega, los elementos objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas y requeridas en el pliego de condiciones, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las 24 horas siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor del contrato.
11. Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor, una vez contados los elementos y verificado el cumplimiento de las cantidades y/o especificaciones deben firmar la remisión o factura en señal de aceptación de las cantidades recibidas y de las cantidades entregadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria, Dirección de Educación, en cabeza de un funcionario delegado un equipo de apoyo al supervisor, conformado por cada una de las secretarías intervinientes en el proceso o las personas que el ordenador del gasto designe quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando aplique.
14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS: El proponente deberá tener inscritos los siguientes códigos en el RUP:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales

44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles cartulina
53000000	53120000	53121600	53121601	Bolsos o carteras
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
31000000	31200000	31201600	31201605	Masillas (plastilina)
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores
44000000	44100000	44101800	44101808	Calculadoras científicas
14000000	14110000	14111800	14111807	Libros comerciales para múltiples usos
60000000	6010000	60102300	60102304	Libros de literatura infantil

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Se efectuó el análisis de costos con precios que fuesen valores ajustados dentro del mercado de la región, de acuerdo a la relación de precios con la calidad de elementos a comprar. Con base en esta información se define el siguiente presupuesto para el contrato de conformidad con el análisis del sector realizado por la entidad:

Los implementos e insumos de dotación para kits escolares requeridos, tendrán un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($210.000.000).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KITS ESCOLARES	CANTIDAD	Valor Unidad	Valor Total
Bloc sin rayas tamaño cartas	BLOC PAPEL BOND,70 HOJAS SIN RAYAS, TAMAÑO 20,8 X 27,8	2902	$4.500	$13.059.000
Cuaderno cosido rayado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.	5804	$5.000	$29.020.000

Cuaderno cosido cuadriculado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.	2902	$5.000	$14.510.000
Bolígrafo color tinta azul	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR AZUL BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.	2902	$1.000	$2.902.000
Bolígrafo color tinta negro	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR NEGRO BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.	2902	$1.000	$2.902.000
Lápices de madera	LAPIZ No 2 de madera con forma hexagonal mina flexible que evita su ruptura, mina elaborada con pigmentos insolubles, borrador.	2902	$900	$ 2.611.800
Tajalápices manuales	TAJALAPIZ METALICO	2902	$600	$1.741.200
Borrador de nata	BORRADOR DE NATA 612 7 CM X 2,5 CM	2902	$500	$1.451.000
Papeles cartulina blanca por octavos	PAQUETE DE CARTULINA BLANCA EN OCTAVOS X 10 UNIDADES	2902	$6.500	$18.863.000
Cartucheras	CARTUCHERA EN MATERIAL POLIESTER O SIMILARES MEDIDAS 28 CM X 18 CM X 8,5 CM EN COLOR A ELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	2902	$7.500	$21.765.000
Tula deportiva	TULA MORRAL SENCILLA POLIESTER, CORDON PARA CERRAR Y CARGAR. MEDIDAS 43,5 CM DE ALTO X 34,5 DE ANCHO, COLOR BLANCO, HEX 007539, CON ESTAMPADO DE LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	2902	$11.500	$33.373.000
Tijeras	TIJERA MAPED PUNTA ROMA 13 CM GRANDE	1408	$5.500	$7.744.000
Caja de Plastilina	CAJA DE PLASTILINA LARGA X 9 BARRAS NO TOXICA. COLORES VIVOS.	1408	$3.508	$4.939.000
Caja de colores	CAJA X 12 LAPICES DE COLORES MINA GRUESA DOBLE PUNTA.	1494	$8.500	$12.699.000
Calculadoras científicas	CALCULADORA CIENTIFICA	354	$14.000	$4.956.000
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO MANUAL DE CARREÑO	495	$14.000	$6.930.000

ALCALDÍA DE El Retiro

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DE LITERATURA PARA JÓVENES	246	$14.000	$3.444.000
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	398	$15.000	$5.970.000
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DEL PRINCIPITO	1408	$15.000	$21.120.000
	TOTAL, VALOR ELEMENTOS INCLUIDO IVA			**$ 210.000.000**

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. ($210.000.000).

CDP	RUBRO	FICHA	NOMBRE	VALOR
1069 del 28 de junio de 2025	2.3.2.02.01.003.220107000. 1119. Ambientes de aprendizaje para la educación	2024056070102	Fortalecimiento del acceso y la permanencia en las instituciones educativas en el municipio de El Retiro.	$ 90.367.200
	2.3.2.02.02.003.220101700. 1112.Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media			$119.632.800
TOTAL				**$ 210.000.000**

PLAZO: desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

FORMA DE PAGO: El municipio de El Retiro pagará al Contratista de la siguiente forma: Un Cien Por Ciento 100% del valor del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el objeto del contrato. Es decir, se le cancelará al contratista el total del valor del contrato con la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles cartulina
53000000	53120000	53121600	53121601	Bolsos o carteras
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
31000000	31200000	31201600	31201605	Masillas (plastilina)
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores
44000000	44100000	44101800	44101808	Calculadoras científicas
14000000	14110000	14111800	14111807	Libros comerciales para múltiples usos
60000000	6010000	60102300	60102304	Libros de literatura infantil

También se relacionan los siguientes contratos con valor y objetos contractuales similares encontrados en el SECOP:

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

Precio estimado total:	3.000.000.000 COP
Número del proceso	SA-SASI-07-2025 (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Proceso relacionado CO1.NTC.8263245

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Duración del contrato:	2 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 19 No 13-17 Pereira Risaralda COLOMBIA
Código UNSPSC	44121700 - Instrumentos de escritura
Lista adicional de códigos UNSPSC	14111500 - Papel de imprenta y papel de escribir 44121600 - Suministros de escritorio 53121600 - Monederos, bolsos de mano y bolsas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA

Precio estimado total:	23 933 900 COP
Número del proceso	MC-011-2025
Título:	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES PARA EL FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE KITS ESCOLARES PARA EL FOMENTO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CALIDAD, COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE PATIA CAUCA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	5 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	Cra. 3 4-37 El Bordo Patía Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	14111514 - Blocs o cuadernos de papel
Lista adicional de códigos UNSPSC	44121715 - Combinaciones de esfero y lápiz 44121804 - Borradores 60121523 - Bolígrafos permanentes
Lotes?	Sí / No

ALCALDÍA DE
El Retiro

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ALCALDIA DE PASTO	
Precio estimado total:	60.825.000 COP
Número del proceso	IP-2025-30
Título:	KITS ESCOLARES
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar el servicio de suministro de kits escolares, para la secretaria de Bienestar Social y en general para la Alcaldía de Pasto, Bajo la modalidad de monto agotable y se encuentre contemplado en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal bajo el código (SBS-KEBS)
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí ● No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	240 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CAM ANGANOY LOS ROSALES II Pasto Nariño COLOMBIA
Código UNSPSC	14111531 - Papel libros o cuadernos para bitácoras
Lista adicional de códigos UNSPSC	53121603 - Morrales 44121700 - Instrumentos de escritura
Lotes?	Sí ● No

ETAPAS DEL PROCESO.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto (5º) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS Y/O FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se tendrán los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica consorcio o unión temporal) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato, el término de su liquidación y un año más.

Si el proponente es persona natural debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matrícula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente selección abreviada, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y liquidación y un año más. Adicionalmente debe aportar el RUT Y RUP.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, el termino para la liquidación, las garantías y un año más sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones al contrato.
4. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en las leyes colombianas en especial 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
5. No estar incurso en causal de disolución o liquidación.
6. No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Publicado por la contraloría general de la república. De acuerdo con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (ley 610 de 2000, 734 de 2002)
7. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan inhabilidad para contratar en el estado. Dicha información se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
8. Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consorcios uniones temporales u otra forma de asociación:

Los oferentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos.

a) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulan relaciones entre ellos. Y responderán solidariamente frente al municipio por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación anexar el poder que designa el representante del consorcio o de la unión temporal.
b) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar de su duración no sea inferior al termino para la liquidación del contrato, garantías y un año más, según la minuta del contrato, y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de unión temporal, deberá establecerse los términos extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa del municipio.
c) Los miembros del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del municipio, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre los miembros.
d) El mínimo de porcentaje de participación para un consorciado o unido temporalmente es del (30%), se advierte a los mismos que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá, para todos los efectos que la oferta fue presentada exclusivamente por el o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, capacidad financiera y requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de la

oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar con el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta. Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del contrato se entenderá para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y las calidades exigidos, previa aprobación escrita del municipio, obligándose a sustituir la garantía única contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

e) Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuestos a las ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia representación legal y RUP.

Documentos de conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, mediante documentos en el que los integrantes dejen constancia expresa y clara de su intención de conformar los mismos.
b) Si el proponente es consorcio sus integrantes presentaran en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, por consiguiente, afectaran por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y del contrato por expresa disposición del art 7 de la ley 80de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
c) Si el proponente es unión temporal sus integrantes indicarán el porcentaje de participación, los términos y la extensión de su participación en la propuesta, para la eventual ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de casa uno de los integrantes en la UT. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento de la entidad contratante.
d) Acreditar nombramiento de un representante único de todas las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio o unión temporal, la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución y para la eventual celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
e) Acreditar la vigencia del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo estimado del contrato, más el término para su liquidación y un año más.
f) La sumatoria del porcentaje de participación de los consorciados o unidos temporalmente no podrá ser diferente al (100%).
g) La experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. El integrante que acredite la mayor experiencia requerida, expresada en la suma del valor de contratos acreditados en términos de S.M.M.L.V comparada con cada uno de los integrantes será el integrante líder.
h) No podrá una persona natural o jurídica presentar más de un ofrecimiento en la convocatoria pública o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición por si o por interpuesta persona. El municipio solo tendrá en cuenta el primer ofrecimiento.

El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta, deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido (evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta).

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

b) Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal

Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados a continuación:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representara al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán cumplir con los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de Condiciones.
- La oferta será presentada a nombre del consorcio o unión temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y por escrito de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de El Retiro podrá requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, evento en el cual el Comité Técnico Evaluador informará al proponente el plazo para atender las aclaraciones requeridas.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección.

En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

El certificado de existencia y representación legal o el certificado de industria y comercio deberá acreditar que el proponente cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en la subregión del Oriente, Antioqueño, el cual deberá obedecer al mismo con el que presentará la propuesta y debe encontrarse inscrito en la Cámara de Comercio con Códigos CIIU asociados al objeto de la Convocatoria, para lo cual anexará el respectivo certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre y el respectivo registro fotográfico del mismo. El municipio se reserva el derecho de verificar la existencia física del establecimiento de comercio abierto al público, sea a través de visitas o de cualquier otro medio que considere idóneo. En caso de hallar que, a pesar de estar inscrito en la respectiva Cámara de Comercio, el establecimiento no existe en las condiciones ofrecidas, será motivo de rechazo de la propuesta.

d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.

e) Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de El Retiro, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de selección Abreviada y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.

Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante del mismo.

El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección, se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección Abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 743 de 2012 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

f) Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará al proponente, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

Si el proponente es persona natural, debe acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando la respectiva planilla.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

j) Certificado de Medidas correctivas

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

k) RUT.

Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

l) Registro Único De Proponentes: Renovado y en firme. Con un término de expedición no superior a 30 días.

m) Paz y Salvo Municipal: Expedido por la secretaría de Hacienda del municipio de El Retiro

n) Libreta Militar: Para personas mayores de 18 años y menores de 50 años (aplica para personas naturales). – O Tener definida su situación militar.

o) Formato Único De Hoja De Vida – Personas Naturales o Jurídica

p) Declaración Juramentada De Bienes – (Únicamente aplica para personas naturales)

q) Declaración de NO estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

r) Registro de Deudores Alimentarios Morosos
El municipio de El Retiro, verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro en el que conste que no tiene obligaciones en mora. El requisito lo deberá cumplir: 1) Proponente persona natural; 2) Representante Legal de las personas jurídicas; 3) Representante de los Consorcios o U.T.

s) Compromiso anticorrupción.

CAPACIDAD TÉCNICA

En virtud del presente proceso, el contratista se obliga a entregar los siguientes bienes:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS KITS ESCOLARES	CANTIDAD.
Bloc sin rayas tamaño cartas	BLOC PAPEL BOND,70 HOJAS SIN RAYAS, TAMAÑO 20,8 X 27,8	2902
Cuaderno cosido rayado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.	5804
Cuaderno cosido cuadriculado	CUADERNO COSIDO DE 100 HOJAS, 200 PAGINAS, TAMAÑO 25 CM X 18 CM PAPEL BOND DE 60G CARATULA EN CARTON PLASTIFICADO DISEÑOS SURTIDOS PARA NIÑOS Y NIÑAS.	2902
Bolígrafo color tinta azul	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR AZUL BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.	2902
Bolígrafo color tinta negro	BOLIGRAFO 1,0 MM, COLOR NEGRO BARRIL TRANSPARENTE QUE PERMITA VER EL CONTENIDO DE LA TINTA BARRIL TRIANGULAR QUE PROPORCIONA MAYOR COMODIDAD AL ESCRIBIR, HI TECH.	2902
Lápices de madera	LÁPIZ No 2 DE MADERA CON FORMA HEXAGONAL MINA FLEXIBLE QUE EVITA SU RUPTURA, MINA ELABORADA CON PIGMENTOS INSOLUBLES, BORRADOR.	2902
Tajalápices manuales	TAJALAPIZ METÁLICO	2902
Borrador de nata	BORRADOR DE NATA 612 7 CM X 2,5 CM	2902
Papeles cartulina blanca por octavos	PAQUETE DE CARTULINA BLANCA EN OCTAVOS X 10 UNIDADES	2902
Cartucheras	CARTUCHERA EN MATERIAL POLIESTER O SIMILARES MEDIDAS 28 CM X 18 CM X 8,5 CM EN COLOR A ELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	2902
Tula deportiva	TULA MORRAL SENCILLA POLIESTER, CORDON PARA CERRAR Y CARGAR. MEDIDAS 43,5 CM DE ALTO X 34,5 DE ANCHO, COLOR BLANCO, HEX 007539, CON ESTAMPADO DE LOGO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.	2902
Tijeras	TIJERA MAPED PUNTA ROMA 13 CM GRANDE	1408
Caja de Plastilina	CAJA DE PLASTILINA LARGA X 9 BARRAS NO TOXICA. COLORES VIVOS.	1408

Caja de colores	CAJA X 12 LAPICES DE COLORES MINA GRUESA DOBLE PUNTA.	1494
Calculadoras científicas	CALCULADORA CIENTÍFICA	354
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO MANUAL DE CARREÑO	495
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DE LITERATURA PARA JÓVENES	246
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	398
Libros comerciales para múltiples usos	LIBRO DEL PRINCIPITO	1408

CAPACIDAD FINANCIERA (serán tomados del R.U.P)

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez	mayor o igual a 10
Índice de endeudamiento	menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	mayor o igual a 10

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos por interés y por lo tanto no sea posible determinar el indicador razón de cobertura de interés se considerada habilitado en este indicador ya que el resultado obtenido al hacer el cálculo da error o indeterminado lo que significa que la utilidad bruta que registro está totalmente disponible para el cumplimiento contractual.

INDICADORES DE RENTABILIDAD Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del Activo	mayor o igual a 0,20

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes. El Municipio de El Retiro si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

EXPERIENCIA

GENERAL: Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de contrato.

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el RUP en firme y/o en el certificado de existencia y representación legal.

El proponente deberá tener un mínimo de Cinco (5) años de Experiencia General, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, la cual será verificada directamente de la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal y/o RUP.

ESPECÍFICA

Para efectos de verificar la experiencia, la entidad verificará mediante el formato correspondiente, los contratos que el oferente haya ejecutado y pretende aducir para acreditar su experiencia; en caso de existir contradicción entre el formato y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP; aún así, la Entidad podrá requerir el Oferente para que aclare.

El proponente deberá acreditar Dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda directamente al suministro de Kit escolares y/o papelería y/o insumos de oficina cuya sumatoria de su valor sea igual o mayor tres (3) veces el presupuesto oficial del actual proceso de contratación, expresado en SMMMLV, en ningún caso habrá lugar a su ponderación y la información será tomada directamente del RUP.

En caso de los consorcios o U.T cada miembro deberá demostrar experiencia aportando por lo menos un certificado con los requerimientos exigidos.

- No se tendrá en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo objeto no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidas los contratos verbales.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia la deberán aportar entre los integrantes del proponente plural.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales se le haya multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Los contratos acreditados, en consonancia con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, deberá encontrarse clasificados, en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como experiencia en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
44000000	44120000	44121700	44121701	Bolígrafos
44000000	44120000	44121700	44121706	Lápices de madera
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44120000	44121800	44121804	Borradores
14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles cartulina
53000000	53120000	53121600	53121601	Bolsos o carteras
53000000	53120000	53121600	53121602	Tulas
44000000	44120000	44121600	44121618	Tijeras
31000000	31200000	31201600	31201605	Masillas (plastilina)
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de colores
44000000	44100000	44101800	44101808	Calculadoras científicas
14000000	14110000	14111800	14111807	Libros comerciales para múltiples usos
60000000	6010000	60102300	60102304	Libros de literatura infantil

Para la verificación de la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos ejecutados por cada uno de los integrantes y que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, además se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

El Municipio de El Retiro se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada No Admisible.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

En caso de los consorcios o U.T entre sus miembros deberán demostrar experiencia aportando los requerimientos exigidos.

- No se tendrá en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo objeto no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
  No serán válidas los contratos verbales.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia la pueda aportar uno de los integrantes o entre todos

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito aquellos contratos en los cuales haya multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Requisitos de los soportes de experiencia:

Las certificaciones o soportes de experiencia (que serán cotejados con el RUP) podrán ser: actas de liquidación y/o certificados con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, Nit).
- Nombre del contratista.
- Si se trata de consorcio o U.T nombre de quienes lo conforman.
- Numero de contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio, terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Valor total del contrato, expresado en pesos y SMMLV.
- Nombre cargo y firma de quien expide.

Cada uno de ellos deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones UNSPC.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por el ente territorial, el proponente será declarado NO HABIL.

En el evento de presentar las certificaciones con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República , luego se procederá a su conversión de los $USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior.

  Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV, Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El MUNICIPIO DE EL RETIRO procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicas, financiera, en experiencia y técnicamente.

Las propuestas deben presentarse en los Anexos establecidos en el pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Propuesta.

1. **Factor Económico**

El Municipio de El Retiro procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicas, financieras, en experiencia y técnicamente. Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso.

En concordancia con la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a la que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación, el Precio.

Para la evaluación del factor precio se realiza la revisión de la oferta económica con base en los siguientes términos:

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales

o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Conforme lo anterior, el valor de la oferta será evaluado teniendo en cuenta el valor total de la oferta presentada o la obtenida durante el certamen de subasta, IVA incluido.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma Secop II el valor correspondiente a su propuesta económica en el módulo "PROPUESTA ECONÓMICA" (Anexo 1), diligenciando un campo correspondiente a la oferta antes de IVA y un campo con el IVA en caso de que aplique.

Conforme a lo anterior se pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, el formato que contine lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN"

"UNIDAD"

"CANTIDAD"

"VALOR UNITARIO"

"VALOR TOTAL"

"SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS"

"COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA"

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas el Formato De Oferta Económica, deberá diligenciarse y cargarse a través de la plataforma de SECOP II.

Si en los precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales del suministro a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

La revisión del precio inicial se realizará de acuerdo con el valor diligenciado en el sobre nro. 2 de Secop II.

Para el presente proceso no será necesario aportar la desagregación de la oferta económica. En el caso de que se aporte el detalle de presupuesto por parte de algún proponente, este no será revisado.

Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Secretaría de asuntos administrativos de El Retiro mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de El Retiro comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica

1. Metodología

Mínimo de proponentes habilitados

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. Hay subasta inversa electrónica siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas (Anexo).

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Representación en el certamen

El proponente autorizado para participar en la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado. Para efectos del presente proceso de contratación, se entiende que un delegado se encuentra autorizado con el ingreso a la plataforma de Secop II con el usuario y contraseña del proponente.

Simulacro de Subasta

De considerarse necesario, la entidad realizará un Simulacro de Subasta Inversa Electrónica, el cual se llevará a cabo a través de la plataforma Secop II, de forma posterior al cierre del proceso, en la fecha y hora definida en el cronograma, para lo cual, el sistema enviará una notificación a todos los proponentes.

Acto de apertura y revisión de propuesta económica

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el municipio procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para

participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el municipio podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

La revisión del precio inicial se realizará de acuerdo con el valor de la oferta incluido IVA (independientemente del régimen del proponente) diligenciado en el sobre nro. 2, con excepción de los procedimientos de Subasta realizados a través del ofrecimiento de un descuento, en cuyo caso se podrá aportar un documento con tal porcentaje.

No será necesario aportar la desagregación de la oferta económica. En el caso de que se aporte el detalle de presupuesto por parte de algún proponente, este no será revisado.

Precio de puja o arranque

El valor base para la puja será el valor más bajo o porcentaje más alto de descuento de las propuestas de los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tipo de Certamen

Certamen de Subasta por menor precio:

La mejor oferta se obtendrá a través de los lances (ofertas) de los proponentes en búsqueda del menor precio en el tiempo disponible.

El certamen de subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes en su oferta inicial. Con base en el precio final obtenido con la oferta más favorable, se establecerá el descuento total respecto del valor del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios que conforman el presupuesto oficial. En todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios, según el caso, establecidos para la contratación. El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica (Sobre 2 – Económico) del SECOP II

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el digito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, la oferta será rechazada.

Lances de igual valor

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Tiempo de duración de la subasta y tiempo extra

El Municipio programará el certamen de subasta inversa electrónica con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta tendrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

Margen mínimo de la mejora de propuesta.

La diferencia entre el lance inicial base de precio y el lance realizado por el proponente no podrá ser inferior al (1%) del valor total de la propuesta de precio inicial

Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen en la sumatoria de los valores totales del presupuesto oficial, de conformidad con el anexo del presente de pliego de condiciones.

Una vez se adelante el proceso de subasta, se realizará el ajuste del precio final ofertado con cada uno de los ítems del presupuesto oficial para ítems, en consideración con el porcentaje (%) que este haya aplicado en la subasta inversa electrónica.

Errores en el diligenciamiento del formulario propuesta de precio

En caso de que el proponente, presente lances no válidos por estar por debajo del margen mínimo establecido, no podrá seguir presentándolos durante la subasta. Si el proponente no presenta lance en el tiempo establecido será excluido de la subasta.

Fin del certamen

Finalizado el evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a los proponentes que participaron un reporte de lo sucedido durante el certamen.

En caso de que en el primer lance dos proponentes o más lo realicen por el mismo valor y no haya más lances, se entenderá en primer lugar el proponente que lo haya realizado primero.

Nota: Cuando la Subasta se realice por lotes, se debe considerar que, para el inicio del certamen de cada lote, deberá haber concluido el certamen del lote anterior, toda vez que estos no se pueden celebrar de forma simultánea. Así las cosas, en caso de que la duración del certamen de alguno de los lotes supere el tiempo estimado, la entidad informará la novedad mediante mensaje en la plataforma.

Finalizado el evento de Subasta Electrónica, la Administración municipal procederá a distribuir el precio final de la oferta del proponente en primer lugar, proporcionalmente en cada uno de los ítems que conforman el presupuesto, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial.

Conectividad

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Retiro no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018.

Uso de la plataforma de subasta electrónica

Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el sitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma. https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk

Es importante participar de la subasta de prueba. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la Subasta Inversa electrónica, se presente la situación descrita en este numeral, se suspenderá el certamen, dejando constancia del hecho mediante un acta, el cual será reanudado después de la verificación aplicándose el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Introducción a la subasta inversa electrónica

Antes de dar inicio al certamen se pondrá a disposición de los participantes el acta de asistencia que una vez suscrita por los proponentes implicará el inicio del certamen.

Sólo podrá participar en el certamen aquellos proponentes que suscriban el acta en mención.

El acta señalará que los proponentes conocen y aceptan las obligaciones y derechos contenidos en los Pliego de Condiciones y sus anexos.

Análisis de riesgos y la forma de mitigarlos

ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGOS.

OBJETO:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Sujeto Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	Alto	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1	3	6	4	S	Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	Etapa precontractual	Etapa precontractual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato, entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnera	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	S	Entidad Estatal y Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Etapa precontractual	Etapa precontractual

ALCALDÍA DE El Retiro

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

						ndo el principio de Publicidad.																			
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor
					Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato,							Evaluación de alternativas optimas concertación y Planeación adecuada							01/05/2025	31/12/2025	Evaluación de alternativas optimas concertación y Planeación adecuada		

ALCALDÍA DE El Retiro

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

					sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.																						
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados	Incumplimiento o retraso en las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad no podrian implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a la entidad no podrian implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadania u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor

7	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto contractual en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	01/05/2025	31/12/2025	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por incumplimiento de la normatividad presentada en las especificaciones técnicas	Deficiencia en la ejecución del contrato y en el objeto contractual; incumplimiento de los lineamientos legales	1 Raro	3 Moderado	3	5	Entidad	Planeación, revisión de documentos precontractuales, y elección de contratista idóneo; ejercicio de una supervisión constante y periódica. Constitución de garantías	1 Raro	3 Moderado	3	3	Si	Entidad	01/05/2025	31/12/2025	Planeación, revisión de documentos precontractuales, y elección de contratista idóneo; ejercicio de una supervisión constante y periódica Constitución de garantías	Mensual	En el seguimiento al informe de actividades y revisión supervisor

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un contrato de Selección Abreviada celebrado entre dos entidades, en razón al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario que el contratista presente garantía de cumplimiento en original a la entidad centro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

UNICA CON LOS AMPAROS DE:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20	Duración del contrato + 4 meses

Calidad del bien	15	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Duración del contrato + 3 años

1) El contrato a celebrarse no responde a ningún TLC ni acuerdo comercial.

Los documentos previos pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II.

JUAN PABLO CASTAÑO PARRA
Director de Educación

Elaboró: Camila Pinzón. asesora
Reviso: Moisés Arias Gil, asesor jurídico
Aprobó: Liliana María Arbeláez Sáenz, SBSPC
Fecha: Noviembre de 2025.

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE RADICACION

1. Informacion de Radicación:

Número de Viabilización :	960631
Número de Radicación:	2024905607027
Fecha de Radicación:	24/06/2024 11:34:10
Código Radicado Nacional:	2024056070102

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia:	19 - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA
Persona Responsable:	71555954 - ARBELAEZ ARIAS CARLOS NOE
Cargo:	TECNICO
Dirección:	Cod Postal 05 : CRA 23 N° 23-28 BARRIO LA MACAR - EL RETIRO

4. Financiación:

MP Valor : 9,500,075,337.46

5. Actividades

Aumento y sostenimiento de rutas de transporte escolar — Valor : 2,199,485,283.17

Estrategia de búsqueda activa de niñas y niños desescolarizados y personas en extra edad que deseen acceder al servicio educativo. *Realizar el servicio de formación por ciclos lectivos especiales integrados para los estudiantes en extra edad del municipio de el Retiro. *Estrategia de Comité de Cupos para garantizar el derecho a la educación de los habitantes del Retiro — Valor : 1,854,802,146.66

Implementar el programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales — Valor : 4,817,487,907.63

Adquisicion de papeleria 2025 — Valor : 18,300,000.00

Suministrar implementos e insumos para los kit escolares que permitan fortalecer el acceso y la permanencia de la poblacion estudiantil al sistema educativo del municipio de el retiro, tanto de la zona urbana como rural — Valor : 210,000,000.00

Aumento y sostenimiento de rutas de transporte escolar 2 semestre — Valor : 160,000,000.00

Entrega de Kits Escolares — Valor : 200,000,000.00

Realizar elservicio de formación por ciclos lectivosespeciales integrados para los estudiantes en extraedad del municipio de El Retiro. Estrategias de comité de cupos para garantizar el derecho a la educación de los habitantes de El Retiro — Valor : 40,000,000.00

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.009.220101700 Nombre : 1112.Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.006.220103300 Nombre : 1712.ECB RESOLUCIÓN DEPTO 6110 TRANS ESCOLAR Fondo : 305

Código : 2.3.2.02.02.006.220103300 Nombre : 1712.ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÀSICA Y MEDIA Fondo : 101

Código : 2.3.2.01.01.003.03.01.190502801 Nombre : 1641.SERVICIO DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.01.003.220107000 Nombre : 1119.Ambientes de aprendizaje para la educacion Fondo : 154

Código : 2.3.2.02.01.002.190502801 Nombre : 1641.ECB CONV INTERADM 46000010410 PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Fond

Código : 2.3.2.02.02.008.220102800 Nombre : 1113.Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar Fondo : 333

Código : 2.3.2.02.02.006.220103300 Nombre : 1712. R.B. RESOLUCIÓN 50253 TRANSPORTE ESTUDIANTES Fondo : 317

Código : 2.3.2.02.02.006.220103300 Nombre : 1712. R.B. RES 6287 DEPTO TRANSPORTE ESCOLAR Fondo : 323

Código : 2.3.2.02.01.002.190502801 Nombre : 1641.SERVICIO DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.006.190502801 Nombre : 1641.SERVICIO DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.009.220102800 Nombre : 1113.Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar Fondo : 101

Código : 2.3.2.01.01.003.03.01.220201103 Nombre : 1712.ECB FONDOS COMUNES Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.006.220102900 Nombre : 1111.Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar Fondo : 101

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA DE RADICACION

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.01.003.220101700 Nombre : 1112.Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.01.002.190502801 Nombre : 1641.SERVICIO DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS Fondo : 106

Código : 2.3.2.02.01.003.220101700 Nombre : 1112.Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. Fondo : 153

Código : 2.3.2.02.02.009.220101202 Nombre : 1713.ECB SGP EDUCACIÓN Fondo : 154

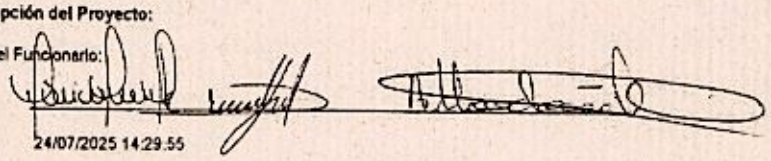
Código : 2.3.2.02.02.009.220101202 Nombre : 1713.ENTORNOS PROTECTORES Fondo : 154

Código : 2.3.2.02.02.009.220103300 Nombre : 1712.ACCESO Y PERMANENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA Fondo : 101

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:



Fecha: 24/07/2025 14:29:55

Kits Escolares

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

ALCALDÍA DE El Retiro

Certificado de Disponibilidad Nro: 1069

SCUERVO

Fecha de Impresión: 28-Jun-2025
Fecha de la Reserva: 28-Jun-2025 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2025

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.01.003.220107000	1119.Ambientes de aprendizaje para la educacion	$90,367,200.00
Fondo:	154	S.G.P EDUCACION	
1	2.3.2.02.01.003.220101700	1112.Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y m	$119,632,800.00
Fondo:	153	S.G.P OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	
		Total:	**$210,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Doscientos Diez Millones de Pesos.. ($210,000,000.00)

Descripción:
SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACION ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RURAL

Información Complementaria:
MGA - Productos

2201070- Ambientes de aprendizaje para la educacion inicial preescolar, basica y media dotados
2201017 Servicio de fomento para el acceso a la educacion inicial, preescolar, basica y media.

BPIM

2024056070102- FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO

CPC - Bienes y servicios
3899901- Velas de estearina o parafina

ANDRES FELIPE BEDOYA OCAMPO
(APROBO) SRIO DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(REVISO) DIRECTORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIALY PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRACTUAL

FECHA:	19/09/2025	SECRETARÍA QUE SOLICITA:	Bienestar Social y Participación Comunitaria
RUBROS: 2.3.2.02.01.003.220107000.154. 1119. Ambientes de aprendizaje para la educación. ($90.367.200) 2.3.2.02.01.003.220101700. 153. 1112. Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. ($119.632.800) CDP: 1069 de junio del 2025	PRESUPUESTO OFICIAL:$210.000.000		CODIGO DEL PROYECTO: 2024056070102
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRAR IMPLEMENTOS E INSUMOS PARA LOS KITS ESCOLARES QUE PERMITAN FORTALECER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL AL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, TANTO DE LA ZONA URBANA COMO RURAL.		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro pagará al contratista un cien Por Ciento 100% del valor del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el objeto del contrato. Es decir, se le cancelará al contratista el total del valor del contrato con la presentación de la respectiva factura y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado		
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2025		
CONTRATISTA:		C.C./ NIT	
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA		TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO			
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	BANCO NUMERO DE LA CUENTA		
SUPERVISOR	LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ	CEDULA	21.954.880
	CARGO: Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria	FIRMA	
DIRECCION	carrera 19#22-118		
CORREO ELECTRONICO	educacion@elretiro.gov.co		
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	FIRMA	
SECRETARIO DE DESPACHO:	LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ	FIRMA:	

ELABORO: Camila Pinzón, Asesora
REVISO: Andrés Felipe Pulgarín, Director de Educación Encargado
APROBO: Oficina Jurídica
FECHA : septiembre 2025

26/09/25